

Resolución N° 292

JOSÉ C. PAZ, 14 AGO 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, el Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2017 y el Expediente N° 28/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que la erogación estimada asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.589.450.-), con impuestos incluidos.

Que la suma mencionada, no incluye los costos de equipamiento.

Que se ha procedido a elaborar el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación.



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la referida licitación y aprobar los pliegos mencionados en el considerando anterior, que lucen respectivamente como Anexos I, II y III de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de evaluación de las propuestas que se reciban y seleccionar la más conveniente conforme lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales que integra la presente medida como Anexo I, deberá designarse una COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Que a los efectos de representar técnicamente a esta UNIVERSIDAD en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación, resulta necesario designar a un INSPECTOR DE OBRA, dotado de facultades suficientes para llevar a cabo el contralor del contrato y actuar en nombre y representación de la UNIVERSIDAD.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 691/2016, deberá crearse oportunamente una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios de la presente licitación.

Que el procedimiento que tramita por estos autos queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01, y por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Generales que integra este acto administrativo y



en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, debiendo registrarse la presente contratación como Licitación Pública N° 08/2017 de Etapa Única Nacional.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional, quedando encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01, y en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Generales que integra este acto administrativo y en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, debiendo registrarse la presente contratación como Licitación Pública N° 01/2017 de Etapa Única Nacional, para la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE



PAZ sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, y D, del Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución y regirán la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, que estará integrada por el Arq. Francisco Javier GONZALEZ, DNI 13.851.903, el Arq. José Armando LAKS, DNI 14.231.143 y la Dra. Noelia Fernández DNI 29.009.721.

ARTÍCULO 5º.- Designar como INSPECTOR DE OBRA al Sr. Francisco Javier GONZALEZ, DNI 13.851.903, de profesión Arquitecto, dotado de facultades suficientes para llevar a cabo el contralor del contrato y actuar en nombre de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la oportuna designación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del pliego de bases y condiciones particulares y en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 691/2016.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Actividad Central – Inciso 4.2.2 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.



ARTÍCULO 8°.- Las erogaciones a que dé lugar el servicio de publicación de los avisos del llamado a licitación autorizado por el artículo 1° de la presente, serán imputadas a las partidas de los presupuestos de los ejercicios que correspondan.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
DIRECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

292

Resolución N°.....

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

ANEXO I PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

Obra: Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNPAZ sito en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

BASES DE LICITACION

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de la obra pública que consiste en la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, sito en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Dicha obra, se ajustará a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, completándose con las cláusulas particulares.

ARTÍCULO 2°: Terminología.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1) Adjudicatario: | El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato. |
| 2) Análisis de Precios: | Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto. |
| 3) Circular con consulta: | Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria. |
| 4) Circular sin consulta: | Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria. |
| 5) Comisión Evaluadora: | Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. |
| 6) Comitente: | Quien encarga la ejecución de la obra y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Particulares. |
| 7) Contratista: | El adjudicatario después que ha firmado el contrato. |

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

- 8) **Día/s:** Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 9) **Día/s hábiles:** Los días en que funcionan las oficinas del Comitente.
- 10) **Dirección de Obra:** Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto.
- 11) **Documentación licitatoria:** **o Documentos de la Licitación.** Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 12) **Inspección de Obra:** Quien representa técnicamente al Comitente, en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 13) **Licitante:** La Universidad que convoca a la licitación.
- 14) **Oferta:** Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
- 15) **P.C.P.:** Pliego de Cláusulas Particulares.
- 16) **P.C.G.:** Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.
- 17) **P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 18) **Precios básicos:** Los vigentes al mes de la fecha de apertura de las ofertas.
- 19) **Oferente:** La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- 20) **Propuesta:** Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en la licitación.
- 21) **Registro Nacional:** Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

- 23) Representante Técnico:** Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos.
- 24) Subcontratista:** La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

ARTÍCULO 3°: Normas supletorias.

Todo cuanto no esté previsto directa o indirectamente en el presente pliego o en el de Cláusulas Particulares, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias y el Dec. Delegado N° 1023/01.

En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta DIEZ (10) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.P. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria.

Antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, el licitante podrá formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta. Con el fin de otorgar a los posibles oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta el contenido de una Circular en la preparación de sus ofertas, el licitante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados.

SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.

La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- por unidad de medida;
- por ajuste alzado;
- por coste y costas;
- por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**ARTÍCULO 6°: Contratación por unidad de medida.**

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

Los oferentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por duplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7°: Contratación por ajuste alzado.

La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado;
2. contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTÍCULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Antes de la firma del contrato, el Comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación.
- 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

3) La omisión de ítems en el presupuesto presentado por el oferente, no lo eximen de ejecutar la obra con el alcance referido en el segundo párrafo de este artículo,

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el Comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del Comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente ordenadas y aprobadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 9º: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8º del presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

En su propuesta, el oferente dejará constancia de:

1. monto global de las obras por ajuste alzado;

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

2. monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y
3. la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del Contratista.

El Comitente abonará el valor de los gastos en los que el Contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.P. en concepto de beneficio.

OFERENTES

ARTÍCULO 12: Capacidad legal.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP)

Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Oferta su situación respecto de este tema.

ARTÍCULO 13: Capacidad técnica y de contratación.

13.1 Capacidad técnica

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

1. mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante,
2. por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos con el alcance indicado a continuación.

El oferente deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos la superficie indicada en el P.C.P., adquirida en no más de cuatro (4) contratos de obras de arquitectura nuevas, terminadas, para edificios con funciones administrativas, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, que contemplen estructuras resistentes y niveles de terminación similares a las del Proyecto a construir objeto de la presente Licitación. Se entiende por nuevas a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. No se admitirán como antecedentes las refacciones u obras similares. Las ampliaciones

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

de inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie cubierta efectivamente agregada y siempre que ésta también incluya las tareas antes mencionadas.

La construcción de las obras deberá haberse finalizado dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

En el caso que el oferente sea una UTE la experiencia que se acreditará será la suma de las experiencias de las empresas que componen la UTE.

Si la experiencia lo fuese como integrante de una asociación de empresas con una participación no inferior al 50% podrá computarse la totalidad, de lo contrario se acreditará como experiencia la parte proporcional en función de su participación.

El oferente deberá gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Comitente podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

13.2 Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA".

Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que deberá estar vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas, deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto que resulte de la siguiente fórmula:

1. Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses:

$$CCM = (PO/12) \times (12-PE) + PO$$

2. Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses:

$$CCM = PO \times 12/PE$$

Donde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Monto presupuesto oficial

PE = Plazo ejecución (expresado en meses)

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos que el Registro Nacional o Provincial asigne a cada uno de sus integrantes, pero cada miembro deberá acreditar como mínimo una capacidad equivalente a la proporción de su participación en la asociación.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como oferentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Provincial.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 15: Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.P.

ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 17: Informes que suministra el licitante.

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al oferente su verificación.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.**

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del Contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.P. asumirá el Contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco que se indica en el P.C.P., a la orden del licitante.
- 2) Garantía Bancaria o Seguro de Caucción (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) a favor del Comitente. Estos instrumentos deberán expresar el sometimiento al Fuero que se indique en el P.C.P. y el emisor constituirse en fiador solidario, todo ello a satisfacción del Comitente, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, la de éste legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha límite estipulada para su presentación; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación y por períodos de treinta (30) días

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

corridos, a menos que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de diez (10) días hábiles al vencimiento de dicho plazo.

LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 21: Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que fije la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Se acompañarán dos (2) copias o la cantidad que se establezca en el P.C.P., las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados que llevarán como leyenda mínima lo siguiente: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; día y hora fijados para la apertura.

En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.P. qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta. No se podrán proponer variantes ni alternativas. Tampoco se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante y salvo distinta indicación en el P.C.P. se deberá incorporar a la propuesta un ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

ARTÍCULO 23: Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

- 2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de ofertas de la licitación.
- 3) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente con indicación de las seleccionadas para calificar.
- 4) Documentación de certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras seleccionadas para calificar.
- 5) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y su conformidad.
- 6) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- 7) Contrato social o estatutos del oferente y de todos sus miembros si fuese una asociación de empresas.
- 8) Si el oferente fuere una asociación de empresas, compromiso de conformación de unión transitoria de empresas con indicación de los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.
- 9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- 10) Propuestas para subcontratar componentes de las obras acompañando los antecedentes del subcontratista.
- 11) Un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos según RG 1814/05, o bien los datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el mismo, o la que en el futuro haga sus veces.
- 13) La oferta económica respetando el modelo incluido en este pliego o en el P.C.P.
- 14) El presupuesto de la oferta para la obra.
- 15) Análisis de precios.
- 16) Plan de trabajos.
- 17) Curva de inversión.
- 18) REPSAL
- 19) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.P.

ARTÍCULO 24: Cumplimiento de la Propuesta

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

Los documentos de los puntos 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16 del artículo precedente son de presentación inexcusable, los restantes deberán presentarse cuando lo requiriese el Comitente, bajo apercibimiento de tener por retirada la propuesta con pérdida de la garantía.

CLASES DE LICITACION

ARTÍCULO 25: Clases de licitación.

Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de "etapa única" y 2) de "etapa múltiple".

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**ARTÍCULO 26: Licitación de "etapa única".**

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.P. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

ARTÍCULO 27: Licitación de "etapa múltiple".

Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.P. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la recepción de las ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 11) y, en su caso, apartado 17), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.P., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:

- 1) Denominación de la obra.
- 2) Nombre y domicilio del oferente.

En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 19) y, en su caso, la que se indique en el P.C.P.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

ARTÍCULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los oferentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el P.C.P., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 30: Evaluación de las propuestas.

Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

El Comitente no usará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en este P.C.G. o en el P.C.P. Particularmente no podrá alterarse para su evaluación el valor económico de la oferta expresado en la cotización, ni utilizar preferencia alguna basada en el origen de los oferentes o de los insumos por utilizar, que no sean las establecidas en la legislación nacional aplicable.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

ARTÍCULO 31: Dictamen de evaluación.

Dentro de los quince (15) días hábiles o del plazo que establezca el P.C.P., contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, la cual será del tres por ciento (3%) del monto en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme art. 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A los que no resulten adjudicatarios.
- b) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego, y suscriba el contrato.

ADJUDICACION DE LA OBRA

ARTÍCULO 33: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de la adjudicación del contrato, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el P.C.P. El Comitente responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado observaciones. Será facultad del Comitente el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

Junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

en efectivo a favor del licitante, en el Banco y por el monto que se establezcan en el P.C.P.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

El Comitante podrá adjudicar el contrato o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

El Comitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

ARTÍCULO 34: Rebalanceo.

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el Comitante se reserva el derecho de solicitar, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto (en propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales), y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total del contrato.

En caso de no cumplimentar el oferente el requerimiento de rebalanceo de su oferta, ésta podrá ser desestimada.

FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación y siempre antes de la firma del contrato el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. El adjudicatario gestionará y presentará al Comitante el Certificado para adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Deberá presentar asimismo para la firma del Contrato la documentación establecida en el P.C.P.

Si el Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o los **demás requisitos establecidos en este Pliego o en el P.C.P.**, el Comitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del Comitante proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional.

ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.

- 1) Serán documentos integrantes del contrato:
 - a- El presente pliego;
 - b- El P.C.P.;
 - c- Los planos y planillas de la licitación;
 - d- El P.E.T.;

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

- e- Las circulares con consulta y sin consulta;
- f- La propuesta;
- g- El acto de adjudicación.
- h - La contrata

2) Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación:

- a- La orden de iniciación de los trabajos;
- b- El acta de iniciación;
- c- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobados por el Comitente;
- d- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e- Libro de notas de pedido;
- f- Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por aquél;
- g- Actas de recepción;
- h- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.
- i- Los partes diarios de obra.

ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del Comitente.

El Comitente podrá autorizar la cesión siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al Contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del Contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial del Contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente al Comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado.

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL**ORGANIZACIÓN DE LA OBRA****ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.**

Firmado el contrato, el Comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días o la que se establezca en el P.C.P.; durante ese lapso el Contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares a condición de que haya contratado los aseguramientos de su personal y para con terceros.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el Comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.

La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.

Salvo distinta estipulación en el P.C.P., el replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra y lo previsto en este pliego y demás documentos del contrato. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobado. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y el Contratista.

ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.

ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.

El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 46: Documentación en obra.

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el artículo 36, apartado 2).

ARTÍCULO 47: Planos adicionales.

De todos los planos que integran el contrato, el Comitente entregará sin cargo a su pedido al Contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el Comitente.

ARTÍCULO 48: Planos de obra. Cálculos y Estudios.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

ARTÍCULO 49: Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación del Comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

ARTÍCULO 50: Cierre de obra. Cartel de obra.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca.

El cerco es de propiedad del Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Comitente hasta que se dé al Contratista la orden de retirarlo.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.

La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios Contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.P.

ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.

El Contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el Contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos y, a la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y mobiliario indicados en el P.C.P. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del Comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realice en el periodo de garantía.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos estipulados en este pliego o en el P.C.P.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

ARTÍCULO 57: Medianerías.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del Comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al Comitente y otro al lindero.

ARTÍCULO 58: Letreros.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del Comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada Contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 60: Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.

ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.

A pedido del Contratista, el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064;
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista;
- 5) demoras ocasionadas por otros Contratistas;
- 6) conflictos gremiales de carácter general;
- 7) por siniestro;
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del Comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al Comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El Comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del Contratista.

Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del Comitente.

DIRECCION DE OBRA**ARTÍCULO 62: Representante Técnico. Jefe de Obra**

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, a un profesional que deberá ser previamente aceptado por el Comitente. Salvo distinta estipulación en el P.C.P. deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones y encontrarse matriculado y habilitado. Tendrá un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (2) hayan sido como Representante Técnico o Director de Obra. Deberá comparecer en la obra cada vez que la Inspección así lo requiera.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente. En su ausencia deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Comitente.

Si así se establece en el P.C.P. el Contratista designará un Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero en Construcciones con antecedentes suficientes y comprobables en obras similares. En tal caso:

- a) El Comitente deberá aprobar su designación antes de la iniciación de los trabajos.
- b) El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

- c) Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de ocho (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el Contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea este pliego o el P.C.P.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el Comitente lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el Comitente; éste comunicará por nota al Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este pliego o en el P.C.P. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional.

El Comitente podrá, además, en caso de incumplimiento de una orden de servicio mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Contratista, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el Comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El Contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

Salvo distinta estipulación en el P.C.P., el Contratista entregará un Parte Diario a la Inspección en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

- a.- Contrata
- b.- Pliego de Cláusulas Particulares y Circulares.
- c.- Pliego de Cláusulas Generales.
- d.- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e.- Planos de Detalle.
- f.- Planos Generales y Planillas.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

PERSONAL OBRERO**ARTÍCULO 69: Salarios.**

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo y demás cargas sociales obligatorias correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

MATERIALES Y TRABAJOS**ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.**

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarias.

ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el Contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del Comitente.

El Contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.P.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos, o de cualquier crédito que tuviera el Contratista, incluidas las restantes garantías constituidas, o considerarlas una deuda del Contratista.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273 y 1274 del Código Civil y Comercial.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 77: Subcontratistas.

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del Comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al Contratista de sus obligaciones con relación al Comitente.

El Comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

ARTÍCULO 78: Responsabilidad.

El Contratista es el único responsable, ante el Comitente, de todo lo hecho por sus subContratistas. Esto no exime tampoco al subContratista de su responsabilidad.

ARTÍCULO 79: Otros Contratistas.

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Comitente encomiende a otros Contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 80: Plazo.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 81: Mora.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratista se hará pasible de una multa. Cuando el Contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa.

En caso que en el P.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.P.

ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.

El Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292**ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

MODIFICACIONES DE OBRA**ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.**

El Comitente podrá disponer modificaciones al contrato en los términos de la Ley Nº 13.064.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Comitente y establecido, cuando sea posible y si los hubiera, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el Contratista y ajustado por el Comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos. De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa. No

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

será causal admisible para validar la suspensión de los trabajos el invocar la existencia de divergencias pendientes.

ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.

Cuando se produzcan modificaciones que impliquen aumento del contrato, el Contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del Comitente.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del Contratista los gastos provocados por esta causa.

LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.**ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.**

Al final de cada mes calendario, se realizará la medición de los trabajos ejecutados conformada por la inspección de obra y el representante del Contratista y se prepararán, de acuerdo con ella, los certificados de obra, ajustándose también para ello a lo estipulado por el Comitente. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

Salvo distinta estipulación del P.C.P., el procedimiento será:

1. La Planilla de Medición y el Certificado se confeccionarán en papel (cinco ejemplares) y en soporte magnético conforme las pautas que fije el Comitente. Ambos documentos, debidamente suscriptos por el Contratista, su Representante Técnico y la Inspección deberán encontrarse en las oficinas de la Universidad dentro de los primeros siete (7) días del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

2. Dentro de los cinco (5) días siguientes de recibidos esos documentos en sus oficinas, el comitente:
 - a) Ingresará los datos al Sistema de Certificación; el ingreso de la medición a este sistema supondrá de hecho la conformidad de la Universidad a su contenido y su aprobación.
 - b) Entregará al Contratista la constancia de su conformación o sus observaciones; en este último caso deberá rehacerlo o estar a lo que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.

Sobre todos los certificados se retendrá el 5% (cinco por ciento) del importe del certificado o el valor que se determine en el P.C.P.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del Comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos. El Comitente podrá aplicar fondo así constituido al cobro de cualquier acreencia que tenga para con el Contratista originada en el contrato, de darse este supuesto el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

El Comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las formas previstas para constituir garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 90: Pagos.**90.1 Pagos de los certificados**

La Universidad abonará los certificados dentro de los veinte (20) días hábiles de haberlos recibido. Para que este pago se efectivice, el Contratista deberá haber presentado la correspondiente factura adecuada a las normas vigentes y demás documentación a la que estuviere obligado; la demora del Contratista en presentar esos documentos o su presentación imperfecta, extenderá por un lapso equivalente el vencimiento del plazo para el pago. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado por causa no imputable al Contratista, será de aplicación lo previsto en el Artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

90.2 Anticipo financiero

Está previsto un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del precio inicial del contrato. El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas como previas al inicio de la obra, de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada efectivamente la construcción de las obras; acompañará para ello una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Comitente. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes; será abonada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en la proporción del anticipo reembolsado por el Contratista.

El anticipo no devengará intereses. Será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.

Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y solo deberán ser cobrados por el Contratista.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias autenticadas de los comprobantes de pago, conjuntamente con las facturas correspondientes a los dos primeros certificados de obra. Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá optar por declarar la caducidad del anticipo y descontar su valor de los certificados pendientes de pago o ejecutar la garantía constituida.

RECEPCION DE OBRA

ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria. Manuales.

91.1. Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.P. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Contratista se negara a presenciar el acta o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del Contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, se podrá decidir la

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Contratista.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados. Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

91.2. Manual de Operación y Mantenimiento

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección los Manuales de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

Su contenido será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

91.3. Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar en presencia de esta las pruebas de funcionamiento de instalaciones y equipos estipulados en la documentación del contrato. Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 61 de este Pliego.

91.4. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

91.5. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de garantía de la obra)

La documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.). Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el P.C.P., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292**ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.**

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el Comitante resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Comitante podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos u otras garantías o acreencias del Contratista.

ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.

Cuando el P.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95.

, Asimismo el Comitante podrá efectuarlas si lo considera necesario.

ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos. Liquidación final.**95.1 Devolución de garantías y fondo de reparos**

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

95.2 Liquidación final

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista. Se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitante y el Contratista.

Esta liquidación final adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos y la garantía de cumplimiento. De no resultar suficiente, el Comitente procederá a su cobro por la vía legal que corresponda.

RESCISION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 96: Causas y consecuencias de rescisión.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, el Comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el Comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 98: Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

ARTÍCULO 99: Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Comitente.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale el Comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 101: Seguros.

101.1. El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos y hasta la recepción provisoria de la obra, con las coberturas de seguro que se detallan a continuación:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley 24.557 y cc.) conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, como así también toda otra Norma legal que resulte aplicable durante el desarrollo de la obra.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto PEN 1567/74 y cc.) que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Seguro de Accidentes Personales, por el monto que se establezca en el P.C.P., que cubra al personal del Comitente afectado a la inspección de la obra.
- d) Deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos materiales, debiendo tener la cobertura un valor que en todo momento cubra el total certificado.
- e) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.P., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

101.2 Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. No se aceptarán sublímites adicionales en las Condiciones Particulares de las pólizas que restrinjan los montos de las coberturas o las responsabilidades del Asegurador ante la ocurrencia de los siniestros aludidos en la presente Cláusula.

101.3. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá el Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la intimación al Contratista, pudiéndose retener cualquier crédito a pagar hasta tanto se determine el monto de la responsabilidad que pudiera corresponder.

101.4. La falta de acatamiento de la intimación mencionada en la subcláusula precedente, constituye causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Contratista.

ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado.

SANCIONES**ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.**

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas. Salvo distinta indicación en el



ANEXO RESOLUCIÓN N°- 292

P.C.P. el régimen de multas será el siguiente, sin perjuicio de las previstas en otro documento del contrato:

104.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización.

104.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento.

104.5 Multas por atraso en el ritmo de inversión

Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Comitente, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente y será reintegrada, sin actualización ni interés alguno, si el Contratista alcanzare el nivel de inversión aceptable.

Las multas por atraso en el ritmo de inversión (Artículo 104.5), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Artículo 104.2); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés algunos.

104.6 Otras infracciones pasibles de sanción

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.
- g. El atraso en la entrega de las pólizas dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

104.7 Otras consecuencias

Las multas que se apliquen por mora en la iniciación o por atraso en el ritmo de inversión (Artículos 104.1 y 104.5), no autorizarán al Contratista a tener por prolongado el Plazo de la Obra por el número de días correspondiente a aquéllas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente por el Comitente.

ARTÍCULO 105: Recursos.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19.549 y en el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72, T.O. 1991 o el que en el futuro haga sus veces.

ARTÍCULO 106: Percepción de multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante el Comitente, o de las garantías constituidas.

La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

Modelo de Contrato

Entre la _____ en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor _____, D.N.I. _____, a mérito de la autorización expresa otorgada por _____, por una parte y por la otra la firma _____, representada en este acto por el señor _____, D.N.I. N° _____, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional o Internacional (según corresponda) N° CU-_____/_____/____; y (denominación Universidad) N° ____/____ Construcción _____ - _____ - Departamento _____ - Provincia de _____, que le fuera adjudicada por _____ de fecha ____ de _____ de 20__, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS _____ (\$_____).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante _____ N° _____ por valor de PESOS _____ (\$_____) otorgada por _____.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción territorial.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitentes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle _____ Ciudad de _____ y el Contratista en la Calle _____ Ciudad de _____, Provincia de _____.

Previo lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Obra: Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNPAZ sito en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
LEANDRO N. ALEM N° 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LEANDRO N. ALEM 4560 N° PISO 2° OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TELÉFONO: 02320 - 332334
E-mail: comprasyc CONTRATACIONES@unpaz.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017	Ejercicio: 2017
Clase:	DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
Modalidad:	Sin Modalidad	
Exediente:	N° 28/2017	
Denominación de la Obra:	ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ SITO EN LEANDRO N. ALEM N° 4560 DE JOSÉ C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	
Objeto de la Contratación:	Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante UNPAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.	

2.- Cláusulas Particulares: Las siguientes cláusulas complementan y/o aclaran las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Generales.

CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACION DE LAS PARTES.-

En el marco de la obra "Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso Edificio Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires", la UNPAZ será denominada indistintamente como licitante y/o comitente. Los oferentes serán denominados como proponentes y/o contratistas, según la instancia del procedimiento de que se trate.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO OFICIAL.-**

2.1. El Presupuesto Oficial es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.589.450.-), incluyendo impuestos.

2.2. Será de aplicación al presente Contrato, el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 691/2016, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGO.-

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y adquirir los Pliegos de esta licitación en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz.

El precio de venta del Pliego completo es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) no reembolsables.

CLÁUSULA CUARTA: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura.

CLÁUSULA QUINTA: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.-

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292**CLÁUSULA SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-**

La contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LICITACIÓN DE "ETAPA ÚNICA".-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 26 del Pliego de Cláusulas Generales.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única".

La apertura de las ofertas se efectuará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz, pudiendo presenciar dicho acto los oferentes o sus representantes legales.

CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICADO DE VISITA A OBRA.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 23 (punto 14) y artículo 24 del Pliego de Cláusulas Generales.

Debido a las características del tipo de obra, los proponentes deberán visitar las instalaciones, por lo que la presentación del Certificado de Visita (que consta como Anexo C del presente Pliego) debidamente firmado constituye un requisito obligatorio e inexcusable para que la oferta sea válida.

El horario de visita será entre las 10:00 hs. y las 15:00 hs., pudiendo presentarse a realizarla hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Deberá coordinarse telefónicamente con el Arq. Francisco Javier González – tel.02320-33353- o con el Arq. José Laks – tel. 02320-33350).

CLÁUSULA NOVENA: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 21 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las propuestas deberán presentarse en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la dependencia citada anteriormente, pudiendo presenciar dicho acto los oferentes o sus representantes legales, con la debida acreditación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CONTRATACIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Generales.

10.1. A efectos de determinar la capacidad técnica del oferente, el mismo deberá acreditar antecedentes en obras similares realizadas en los últimos CINCO (5) años.

10.2. El saldo de contratación en la Sección Arquitectura, incluyendo la Especialidad correspondiente a Restauración y Refacción de Edificios, deberá ser igual o superior a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 5.384.175.-).

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. VIGENCIA DE LA OFERTA.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Generales.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 35.894.-), del modo que se indica en el Pliego de Condiciones Generales.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán realizarse en la cuenta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ posee en el Banco de la Nación Argentina, identificada del siguiente modo: Sucursal José C. Paz / CUIT N° 30-71165548-0 / Cuenta Corriente N° 0920017154 / CBU N° 0110092120009200171549.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Generales.

El proponente deberá constituir un domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones que el Comitente debiera cursar en el marco de esta contratación. Si lo modificara antes del vencimiento del plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma fehaciente al licitante en un plazo que no exceda las CUARENTA Y OCHO (48) horas desde producido el cambio. El nuevo domicilio deberá constituirse en los lugares previstos en la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales.

13.1. A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, en particular lo mencionado en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Generales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de la propuesta, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Las propuestas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de dicha propuesta fuese conveniente para esta UNIVERSIDAD.

13.2. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales.

14.1. A los efectos de presentar observaciones e impugnaciones al acto administrativo de adjudicación, los oferentes deberán dirigirse a la DIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4731, 1° piso.

14.2. La garantía de impugnación será del uno por ciento (1%) del valor de la oferta adjudicada, y deberá realizarse en la cuenta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ posee en el Banco de la Nación Argentina, identificada del siguiente modo: Sucursal José C. Paz/- CUIT N° 30-71165548-0 - Cuenta Corriente N° 0920017154 - CBU N° 0110092120009200171549.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PLAZO.-**

El Plazo de ejecución de la obra será de SEIS (6) meses corridos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 96 del Pliego de Cláusulas Generales.

El Contratista renuncia formalmente a ejercer el eventual derecho de retención que pudiera estar previsto en la legislación aplicable sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes. La retención indebida de las tierras y construcciones que ocupe el contratista con motivo de la ejecución de la obra, será causal de rescisión unilateral del contrato sin perjuicio las multas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SEGUROS.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 101 del Pliego de Cláusulas Generales.

17.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.

17.2. La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

17.3. La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

17.4. La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

17.5. El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

17.6. El monto de la cobertura ascenderá a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) sin sub-límite de riesgo u ocurrencia individual.

17.7. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

17.8. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: INDEMNIDAD. RESPONSABILIDAD.-

Esta cláusula se corresponde con los artículos 19, 48, 51, 55, 71, 76, 78 y 101 del Pliego de Cláusulas Generales.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y/o responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario en el transcurso de la ejecución del contrato y posteriormente, encontrándose el comitente obligado a resarcir los gastos, daños o intereses que se produjeran como consecuencia de vicios ocultos que se descubran ulteriormente a la finalización de la obra, resultando aplicables los artículos 1273 y 1274 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el adjudicatario será el único responsable por los equipos y elementos de protección de su personal, en caso de comprobarse que producido un accidente, éste se deba a deficiencias del equipo o elemento utilizados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN.-

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**ANEXO A****DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**ANEXO B****CONSTITUCION DE DOMICILIO**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292
ANEXO C
CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITAS				
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
Licitación:	_____			
Expediente:	_____			
Lugar donde se efectúa la visita:	_____			
Nombre de la Empresa:	_____			
Representante que realiza la visita:	_____			
D.N.I.	_____			
EMPRESA	COMITENTE			
Firma: _____	Firma: _____			
Aclaración: _____	Aclaración: _____			



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

ANEXO D

PLANILLA DE COTIZACIÓN / PLANILLA DE CÓMPUTOS

Las unidades de cómputo indicadas en este modelo no podrán ser modificadas por el Oferente, sin perjuicio de lo que en más o en menos resulte necesario ejecutar para la completa terminación de la obra.

RUBROS ÍTEMS SUB-ÍTEMS		u	cant.	precio unitario	sub totales y total	%
N°	DESCRIPCIÓN					
1.	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.	Limpieza inicial	GL	1,00			
1.2.	Cartel de obra	GL	1,00			
1.3.	Planos Ejecutivos	GL	1,00			
1.4.	Replanteo	GL	1,00			
1.5.	Limpieza periódica de Obra	GL	1,00			
1.6.	Limpieza final de Obra	GL	1,00			
1.7.	Construcción Cercos Provisorios	GL	1,00			
				SUB TOTAL		
2.	DEMOLICIONES Y RETIROS					
2.1.	Demolición completa sanitarios existentes	M2	15,00			
2.2.	Demolición de tabiques de roca de yeso existentes	M2	43,26			
2.3.	Demolición mampostería existente según plano	M2	74,50			
2.4.	Retiro de puertas de madera P.B. y 1P	U	3,00			
2.5.	Retiro de puerta metálica en P.B.	U	2,00			
2.6.	Demolición de carga en descanso de escalera	M2	0,50			
2.7.	Desmonte de baranda metálica a reutilizar	M2	12,16			
2.8.	Retiro paneles de Blindex existente en el frente	U	10,00			
2.9.	Retiro paneles de Blindex existente en escalera	U	2,00			
2.10.	Picado de Contrapiso para nivelación	M2	6,00			
2.11.	Retiro de carpinterías en contrafrente	U	2,00			
2.12.	Remoción de solado exterior para recibir césped	M2	46,50			
2.13.	Anulación de instalaciones a desarmar	GL	1,00			
2.14.	Demolición de voladizo en Entrepiso	M2	5,00			
2.15.	Retiro de solado de Linoleum existente	M2	31,00			
2.16.	Volquetes para retiro de escombros	U	6,00			



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

		SUB TOTAL			
3.	ALBAÑILERÍA				
3.1.	Ajustes en muro existente	GL	1,00		
3.2.	Aislación Hidrófuga bajo revestimientos	M2	34,00		
3.3.	Revestimiento de Placa de yeso	M2	98,00		
3.4.	Tabiquería de Placa de yeso standard	M2	25,00		
3.5.	Tabiquería de Placa de yeso resistente a la humedad	M2	51,00		
3.6.	Adaptación de escalera	M2	2,00		
3.7.	Canalizaciones para Instalaciones	GL	1,00		
		SUB TOTAL			
4.	REVOQUES				
4.1.	Reparación de revoques existentes	GL	1,00		
4.2.	Grueso Fratasado bajo revestimiento	M2	45,00		
		SUB TOTAL			
5.	CIELORRASOS				
5.1.	Cielorraso suspendido de Placa de yeso	M2	166,00		
5.2.	Cielorraso Desmontable de Placa de yeso 60x60	M2	20,00		
5.3.	Cielorraso suspendido de Placa de yeso para Semicubierto	M2	32,00		
5.4.	Cielorraso suspendido Acústico	M2	25,00		
		SUB TOTAL			
6.	CONTRAPISOS CARPETAS PISOS UMBRALES ZOCALOS				
6.1.	Carpeta de Nivelación	M2	195,00		
6.2.	Solado de Microcemento Alisado	M2	170,00		
6.3.	Microcemento Alisado en Escaleras	M2	30,00		
6.4.	Zócalos de Microcemento Alisado	ML	91,00		
6.5.	Provisión y colocación de Linoleum	M2	140,00		
6.6.	Provisión y colocación Porcelanato	M2	5,00		
6.7.	Provisión y colocación mosaico granítico	M2	16,00		
6.8.	Provisión y colocación de zócalo granítico	ML	26,00		

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

6.9.	Provisión y colocación de zócalo de MDF	ML	90,00			
6.10.	Provisión y colocación de fleje de Acero Inoxidable	ML	50,00			
			SUB TOTAL			
7.	REVESTIMIENTOS					
7.1.	Provisión y colocación de Cerámica 30x60 mate	M2	55,00			
7.2.	Provisión y colocación de Cerámica 30x60 Brillante	M2	36,00			
			SUB TOTAL			
8.	MESADAS MARMOLERIA					
8.1.	Mesada de Granito en Sanitarios	U	2,00			
8.2.	Mesada de Granito en Office	U	1,00			
			SUB TOTAL			
9.	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y HERRERIA vidrio incluido					
9.1.	CA-01 (7,00m x 2,60m)	U	1,00			
	CA-02 (1,70m x 1,30m)	U	1,00			
9.2.						
	CA-03 (1,10m x 2,60m)	U	1,00			
9.3.						
	CA-04 (1,70m x 0,74m)	U	1,00			
9.4.						
	CI-01 (0,85m x 2,05m)	U	1,00			
9.5.						
	CI-02 (0,95m x 2,05m)	U	1,00			
9.6.						
	CI-03 (0,75m x 2,05m)	U	7,00			
9.7.						
	CI-04 (0,68m x 2,05m)	U	2,00			
9.8.						
	CI-05 (1,35m x 1,60m)	U	2,00			
9.9.						
			SUB TOTAL			
10.	HERRERIA (Barandas)					
10.1.	Barandas Reacondicionadas Entrepiso	GL	1,00			
10.2.	Baranda Reacondicionada Escalera 2	GL	1,00			
			SUB TOTAL			
11.	INSTALACION ELÉCTRICA					
11.1.	Conexión a Tablero General de Distribución (TGD)	GL	1,00			
11.2.	Tablero Seccional P.B.	GL	1,00			



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 292

11.3.	Circuitos para Iluminación, tomas y Aire Acondicionado	GL	1,00			
		SUB TOTAL				
12.	ILUMINACION					
12.1.	Provisión y Colocación de AP1	U	3,00			
12.2.	Provisión y Colocación de AP3	U	1,00			
12.3.	Provisión y Colocación de CL3C	U	2,00			
12.4.	Provisión y Colocación de CL3P	U	4,00			
12.5.	Provisión y Colocación de EC1	U	9,00			
12.6.	Provisión y Colocación de EC2	U	11,00			
12.7.	Provisión y Colocación de EC4	U	13,00			
12.8.	Provisión y Colocación de EC4C	U	12,00			
12.9.	Provisión y Colocación de EC4P	U	6,00			
12.10.	Provisión y Colocación de PL1	U	9,00			
12.11.	Provisión y Colocación de PL4	U	4,00			
		SUB TOTAL				
13.	INSTALACIÓN SANITARIA					
13.1.	Distribución de Agua Fría y Caliente	GL	1,00			
13.2.	Provisión y Colocación de Termotanque Eléctrico	GL	1,00			
13.3.	Desagüe de Equipos de Aire Acondicionado	GL	1,00			
13.4.	Instalación Cloacal	GL	1,00			
		SUB TOTAL				
14.	ARTEFACTOS, GRIFERÍAS, ESPEJOS Y ACCESORIOS					
14.1.	Inodoro Corto	U	4,00			
14.2.	Inodoro Corto Especial Discapacitados	U	1,00			
14.3.	Válvula para descarga de Inodoro	U	5,00			
14.4.	Lavatorio a pedestal	U	2,00			
14.5.	Lavatorio Especial Discapacitados	U	1,00			
14.6.	Bacha Redonda Acero Inoxidable	U	2,00			
14.7.	Bacha Doble de Cocina Acero Inoxidable	U	1,00			
14.8.	Monocomando para Baño	U	5,00			
14.9.	Monocomando para Cocina	U	1,00			
14.10.	Espejos Fijos	U	4,00			
14.11.	Espejos Basculante	U	1,00			
14.12.	Barral "U" Fijo	U	1,00			
14.13.	Barral "U" Rebatible	U	1,00			

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

14.14.	Portarrollo de PVC	U	5,00		
14.15.	Dispensador de toallas intercalables	U	5,00		
14.16.	Dispensador de Jabón Líquido	U	5,00		
			SUB TOTAL		
15.	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA				
15.1.	EQUIPOS				
15.1.1.	Baja Silueta FC 9000 para conductos	U	1,00		
15.1.2.	Baja Silueta FC 15000 para conductos	U	1,00		
15.1.3.	Split FC3000	U	5,00		
15.1.4.	Split FC4500	U	2,00		
15.1.5.	Split F2200	U	1,00		
15.2.	INSTALACION				
15.2.1.	Conductos, Aislaciones y Accesorios	GL	1,00		
15.2.2.	Rejas, Difusores y Rejas de Retornos	GL	1,00		
15.2.3.	Cañerías de Refrigerante con Aislación	GL	1,00		
15.2.4.	Montaje, pruebas y puesta en marcha	GL	1,00		
15.2.5.	Plataforma metálica con pasarela	GL	1,00		
			SUB TOTAL		
16.	ENTREPISO DE ESTRUCTURA METÁLICA				
16.1.	Provisión y colocación de Entrepiso metálico	M2	62,00		
			SUB TOTAL		
17.	TABIQUES DIVISORIOS DE OFICINAS				
17.1.	Provisión y colocación de Tabiques T-01	U	1,00		
17.2.	Provisión y colocación de Tabiques T-02	U	1,00		
17.3.	Provisión y colocación de Tabiques T-03	U	1,00		
17.4.	Provisión y colocación de Tabiques T-04	U	1,00		
17.5.	Provisión y colocación de Tabiques T-05	U	1,00		
17.6.	Provisión y colocación de Tabiques T-06	U	1,00		
17.7.	Provisión y colocación de Tabiques T-07	U	1,00		
17.8.	Provisión y colocación de Tabiques T-08	U	1,00		
17.9.	Provisión y colocación de Tabiques T-09	U	1,00		
17.10.	Provisión y colocación de Tabiques T-10	U	1,00		
17.11.	Provisión y colocación de Tabiques T-11	U	1,00		
17.12.	Provisión y colocación de Tabiques T-12 y T-12'	U	1,00		
17.13.	Provisión y colocación de Tabiques T-13	U	1,00		
17.14.	Provisión y colocación de Tabiques T-14	U	1,00		
17.15.	Provisión y colocación de Tabiques T-15	U	1,00		
			SUB TOTAL		



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

18. PINTURA					
18.1.	Latex Impermeabilizante para Exterior	M2	150,00		
18.2.	Latex Acrílico en muros Interiores	M2	545,00		
18.3.	Latex Acrílico e Cielorrasos	M2	263,00		
18.4.	Esmalte Sintético en Carpinterías Metálicas	M2	35,00		
18.5.	Esmalte Sintético en Carpinterías de Madera	M2	48,00		
			SUB TOTAL		
TOTAL					

LA PRESENTE COTIZACIÓN IMPLICA EL TOTAL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES, DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES JUNTO CON SUS ANEXOS A, B, C Y D Y DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNPAZ sito en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292

INDICE

1.	TRABAJOS PRELIMINARES.....	6
1.1.	Limpieza inicial	6
1.2.	Cartel de Obra	6
1.3.	Planos Ejecutivos	6
1.4.	Replanteo	6
1.5.	Limpieza periódica de Obra	6
1.6.	Limpieza Final de Obra.....	6
1.7.	Construcción de Cercos Provisorios.....	7
2.	DEMOLICIONES Y RETIROS	7
2.1.	Demolición Completa de sanitarios existentes.....	9
2.2.	Demolición de tabiques de roca de yeso existentes.....	9
2.3.	Demolición de mampostería existente según plano.....	9
2.4.	Retiro de puertas de madera P.B. y 1P.....	9
2.5.	Retiro de puertas metálicas en P.B.	9
2.6.	Demolición de carga en descanso de escalera.....	9
2.7.	Desmonte de baranda metálica a reutilizar.....	9
2.8.	Retiro de paneles de Blindex existente en el frente.....	10
2.9.	Retiro de paneles de Blindex existente en escalera.....	10
2.10.	Picado de Contrapiso para nivelación.....	10
2.11.	Retiro de carpinterías en contrafrente	10
2.12.	Remoción de solado exterior para recibir césped.....	10
2.13.	Anulación de Instalaciones a desarmar.....	10
2.14.	Demolición de voladizo en Entrepiso.....	10
2.15.	Retiro de solado de Linoleum existente.....	10
2.16.	Volquetes para retiro de escombros.....	11
3.	ALBAÑILERÍA.....	11
3.1.	Ajustes en muro existente.....	11
3.2.	Aislación Hidrófuga bajo revestimientos.....	12
3.3.	Revestimiento de Placa de yeso.....	12
3.4.	Tabiquería de Placa de yeso standard.....	12
3.5.	Tabiquería de Placa de yeso resistente a la humedad.....	13
3.6.	Adaptación de escalera.....	13
3.7.	Canalizaciones para Instalaciones.....	13

4.	REVOQUES	13
4.1.	Reparación de revoques existentes	13
4.2.	Grueso Fratasado bajo revestimiento	14
5.	CIELORRASOS	14
5.1.	Cielorraso suspendido de Placa de yeso	15
5.2.	Cielorraso Desmontable de Placa de yeso 60x60	15
5.3.	Cielorraso suspendido de Placa de yeso para Semicubierto	16
5.4.	Cielorraso suspendido Acústico	16
6.	CARPETAS, SOLADOS UMBRALES	16
6.1.	Carpeta de Nivelación	16
6.2.	Solado de Microcemento Alisado	17
6.3.	Microcemento Alisado en Escaleras	18
6.4.	Zócalos de Microcemento Alisado	18
6.5.	Provisión y colocación de Linoleum	18
6.6.	Provisión y colocación Porcelanato	18
6.7.	Provisión y colocación mosaico granítico	18
6.8.	Provisión y colocación de zócalo granítico	18
6.9.	Provisión y colocación de zócalo de MDF	19
6.10.	Provisión y colocación de fleje de Acero Inoxidable	19
7.	REVESTIMIENTOS CERÁMICOS	19
7.1.	Provisión y colocación de Cerámico 30x60 mate	19
7.2.	Provisión y colocación de Cerámico 30x60 Brillante	19
8.	MARMOLERÍA	19
8.1.	Mesada de Granito en Sanitarios	19
8.2.	Mesada de Granito en Office	19
9.	CARPINTERÍAS	20
9.1.	CA-01 (7,00m x 2,60m)	20
9.2.	CA-02 (1,70m x 1,30m)	20
9.3.	CA-03 (1,10m x 2,60m)	20
9.4.	CA-04 (1,70m x 0,74m)	20
9.5.	CI-01 (0,85m x 2,05m)	20
9.6.	CI-02 (0,95m x 2,05m)	20
9.7.	CI-03 (0,75m x 2,05m)	20
9.8.	CI-04 (0,68m x 2,05m)	20
9.9.	CI-05 (1,35m x 1,60m)	20
10.	HERRERÍA (Barandas)	21
10.1.	Barandas Reacondicionadas Entrepiso	21
10.2.	Baranda Reacondicionada Escalera 2	21

11.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	21
11.1.	Conexión a Tablero General de Distribución (TGD).....	22
11.2.	Tablero Seccional P.B.....	22
11.3.	Circuitos para Iluminación, tomas y Aire Acondicionado.....	22
12.	ILUMINACION.....	25
12.1.	Provisión y Colocación de AP1.....	26
12.2.	Provisión y Colocación de AP3.....	26
12.3.	Provisión y Colocación de CL3C.....	26
12.4.	Provisión y Colocación de CL3P.....	26
12.5.	Provisión y Colocación de EC1.....	26
12.6.	Provisión y Colocación de EC2.....	26
12.7.	Provisión y Colocación de EC4.....	26
12.8.	Provisión y Colocación de EC4C.....	26
12.9.	Provisión y Colocación de EC4P.....	27
12.10.	Provisión y Colocación de PL1.....	27
12.11.	Provisión y Colocación de PL4.....	27
13.	INSTALACIÓN SANITARIA.....	27
13.1.	Distribución de Agua Fría y Caliente.....	28
13.2.	Provisión y Colocación de Termostato Eléctrico.....	28
13.3.	Desagüe de Equipos de Aire Acondicionado.....	29
13.4.	Instalación Cloacal.....	29
14.	ARTEFACTOS, GRIFERÍAS, ESPEJOS Y ACCESORIOS.....	30
14.1.	Inodoro Corto.....	30
14.2.	Inodoro Corto Especial Discapacitados.....	30
14.3.	Válvula para descarga de Inodoro.....	30
14.4.	Lavatorio a pedestal.....	30
14.5.	Lavatorio Especial Discapacitados.....	30
14.6.	Bacha Redonda Acero Inoxidable.....	30
14.7.	Bacha Doble de Cocina Acero Inoxidable.....	31
14.8.	Monocomando para Baño.....	31
14.9.	Monocomando para Cocina.....	31
14.10.	Espejos Fijos.....	31
14.11.	Espejos Basculante.....	31
14.12.	Barral "U" Fijo.....	31
14.13.	Barral "U" Rebatible.....	31
14.14.	Portarrollo de PVC.....	31
14.15.	Dispensador de toallas intercalables.....	31
14.16.	Dispensador de Jabón Líquido.....	31

15.	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA.....	31
15.1.	EQUIPOS (ver plano I-AA-01).....	34
15.1.1.	Baja Silueta FC 9000 para conductos.....	34
15.1.2.	Baja Silueta FC 15000 para conductos.....	34
15.1.3.	Split FC 3000.....	34
15.1.4.	Split FC 4500.....	34
15.1.5.	Split F 2200.....	34
15.2.	INSTALACION (ver plano I-AA-01).....	34
15.2.1.	Conductos, aislaciones y accesorios (ver plano I-AA-01).....	34
15.2.2.	Rejas, difusores y rejas de retorno (ver plano I-AA-01).....	36
15.2.3.	Cafeterías de refrigerante con aislación. (ver plano I-AA-01).....	36
15.2.4.	Montaje, pruebas y puesta en marcha. (ver plano I-AA-01).....	37
15.2.5.	plataforma metálica con pasarela. (ver plano I-AA-01).....	39
16.	ENTREPISO DE ESTRUCTURA METÁLICA.....	39
16.1.	Provisión y colocación de Entrepiso metálico.....	39
17.	TABIQUES DIVISORIOS DE OFICINAS.....	39
17.1.	Provisión y colocación de Tabiques T-01.....	40
17.2.	Provisión y colocación de Tabiques T-02.....	40
17.3.	Provisión y colocación de Tabiques T-03.....	40
17.4.	Provisión y colocación de Tabiques T-04.....	40
17.5.	Provisión y colocación de Tabiques T-05.....	40
17.6.	Provisión y colocación de Tabiques T-06.....	40
17.7.	Provisión y colocación de Tabiques T-07.....	40
17.8.	Provisión y colocación de Tabiques T-08.....	40
17.9.	Provisión y colocación de Tabiques T-09.....	40
17.10.	Provisión y colocación de Tabiques T-10.....	40
17.11.	Provisión y colocación de Tabiques T-11.....	40
17.12.	Provisión y colocación de Tabiques T-12 y T-12'.....	40
17.13.	Provisión y colocación de Tabiques T-13.....	40
17.14.	Provisión y colocación de Tabiques T-14.....	40
17.15.	Provisión y colocación de Tabiques T-15.....	40
18.	PINTURA.....	40
18.1.	Latex Impermeabilizante para Exterior.....	41
18.2.	Latex Acrílico en muros Interiores.....	41
18.3.	Latex Acrílico en Cielorrasos.....	42
18.4.	Esmalte Sintético en Carpinterías Metálicas.....	42
18.5.	Esmalte Sintético en Carpinterías de Madera.....	42



ANEXO RESOLUCIÓN N° 292**Objeto de la obra:**

Se remodelará la planta baja y primer piso del edificio de la Universidad sito en la calle Leandro N. Alem 4560. La reforma incluye el crecimiento en superficie mediante entrepiso y la adecuación de escalera entre planta baja y primer piso.

Como consecuencia de la reforma se generarán nuevos espacios de uso de oficina, sanitarios, servicios, y se abrirá el acceso principal del edificio

1. TRABAJOS PRELIMINARES**1.1. Limpieza inicial**

Se retirarán todos los elementos ajenos a la obra, que pudieran entorpecer los trabajos a realizar y serán puestos a disposición de la Inspección de Obra

1.2. Cartel de Obra

Se proveerá y colocará un cartel de obra, según diseño y medidas suministrados por la Inspección de Obra.

Esta provisión incluye la estructura metálica de sostén y la iluminación exterior.

1.3. Planos Ejecutivos

El Contratista será responsable de proveer la totalidad de los planos ejecutivos necesarios para la obra, incluyendo detalles e ingeniería de las instalaciones incluidas en el presente pliego y toda la documentación técnica que sea requerida por la Inspección de Obra.

1.4. Replanteo

El instrumental y el personal que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.

El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

1.5. Limpieza periódica de Obra

Será responsabilidad del Contratista y por su cuenta y cargo, mantener el orden y la limpieza en la Obra y sus adyacencias, siguiendo las normas de seguridad e higiene vigentes.

Se deberá proteger las instalaciones del resto del edificio, que continuará operando en sus funciones habituales, de toda filtración posible de polvillo o cualquier tipo de suciedad que se genere a consecuencia de los trabajos a realizar en la obra.

Asimismo se protegerán todos los elementos nuevos, carpinterías, cristales, solados etc., que luego de colocados, puedan sufrir alteraciones o roturas por la prosecución de los trabajos restantes.

Será responsabilidad del Contratista el retiro de materiales remanentes y/o rezagos producto de la limpieza periódica, para su disposición final, según lo indique la Inspección de Obra.

1.6. Limpieza Final de Obra

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y empujando la terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

Se prestará especial cuidado a la limpieza de conductos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de los conductos en sus tramos horizontales.

Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable y/o bronce patill.

1.7. Construcción de Cercos Provisorios

El Contratista procederá a la construcción de cercos provisorios a fin de aislar y proteger el área afectada a la obra tanto sobre el frente del edificio, como en el sector posterior del estacionamiento, evitando el ingreso de personal no autorizado, según indicaciones de la Inspección de Obra.

2. DEMOLICIONES Y RETIROS

Generalidades

Métodos y procedimientos

Los métodos y procedimientos de demolición, quedarán bajo exclusiva responsabilidad y elección del Contratista, debiendo presentar a la Inspección de Obra una Memoria Descriptiva y detallada del procedimiento, métodos y sistemas que utilizará en el proceso de demolición del edificio, la que será aprobada por los mismos.



Esta absolutamente prohibido la demolición por pera de volteo, demoliciones químicas para fragmentación de las estructuras de hormigón armado resistentes y demoliciones e implosiones en base al uso de explosivos.

El contratista pondrá especial cuidado en que el derribo se produzca por el empleo de herramientas y no por derrumbe.

Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia adentro, prohibiéndose arrojar piezas estructurales enteras o escombros grandes o medianos desde alturas superiores a los tres metros.

Se podrá utilizar conductos de descarga cuando sea necesario para el descenso de escombros pequeños, previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Tareas Preliminares a efectuar por el Contratista

Previo al Inicio de las obras de demolición, el contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de la Obra un PLAN DE TRABAJOS estableciendo los plazos de la ejecución de los mismos.

Se tomarán la totalidad de las prevenciones necesarias para asegurar la estabilidad de los muros medianeros.

Deberá realizarse el retiro de todos los vidrios y cristales que hubiere presente en la obra a demoler previo el inicio de ello.

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción, el Contratista propondrá y ejecutará los apuntalamientos de seguridad necesarios, que previamente aprobará la Inspección de Obra.

El Contratista examinará previa y periódicamente las construcciones que se están demoliendo y pudieran verse afectadas y afianzar las partes de la construcción inestable realizando los apuntalamientos necesarios para evitar el derrumbe accidental de estructuras, muros del edificio linderos.

Alcance de las Demoliciones

Deberán ejecutarse todas las demoliciones que aún sin estar indicadas en el pliego sean necesarias por razones constructivas, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respecto de la demolición y el espíritu del objeto del presente pliego no da derecho al contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

Se impermeabilizarán los muros medianeros a fin de evitar humedades y daños a las propiedades vecinas.

Deberá señalizarse la zona de demolición y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea transpuesta por ninguna persona que circule por la obra.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, se tomarán medidas necesarias para proteger a los que trabajan en planos inferiores y a transeúntes o vecinos en el caso de sectores linderos a terceros o vía pública, donde el Contratista colocará las pantallas y defensas horizontales de protección necesarias para evitar la caída de objetos y riesgos de los operarios y de ser necesario y a sólo juicio de la Inspección de Obra se solicitará a la contratista defensas adicionales metálicas por pisos.

No podrá permanecer ninguna persona en el plano inmediato inferior al que se está demoliendo.

Cuando la demolición no se realice con maquinarias y deba trabajarse con operarios en forma manual, con desniveles superiores a 2 metros de altura, será obligatorio utilizar andamios separados de la construcción a demoler.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones en el Código de Edificación de la Municipalidad de José C Paz ya sea en el orden administrativo como en el técnico, deberá cumplir las leyes y normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.



Limpieza en la vía pública y conservación de linderos

El contratista deberá hacerse cargo de la limpieza en la vía pública producto del polvo y los escombros de la demolición y que afecte el tránsito, debiendo realizar dichas tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción provisoria de obra. Será responsable de retirar de las fincas linderas los materiales que hayan caído durante el plazo de ejecución de la obra y al finalizar la misma, debiendo ejecutar la limpieza que corresponda, tantas veces como sea necesario. También será responsable de los arreglos y daños que pudiesen corresponder a las fincas vecinas producto de la ejecución de las tareas de demolición. Se deberá tapar los baches en aceras y veredas con mortero de concreto, dejando la misma perfectamente nivelada en óptimo estado de transitabilidad durante el plazo de ejecución de obra. Todos los deterioros en los linderos vecinos originados como consecuencia de las tareas de demolición y por la Municipalidad de José C Paz previo al inicio de las tareas, serán responsabilidad de la empresa constructora debiendo realizar las reparaciones necesarias antes de la presentación del último certificado de obra.

2.1. Demolición Completa de sanitarios existentes.

Se procederá a la demolición completa de los baños ubicados en P.B. y primer piso (*ver plano D-01*). Previamente se retirarán con sumo cuidado los artefactos sanitarios existentes y se entregarán a la Inspección de Obra para que esta determine su disposición final. Los artefactos retirados no podrán ser reutilizados en la obra de referencia.

Se anulará todo tipo de instalación de provisión de agua y cloacal, tomando extrema precaución en taponar correctamente las cañerías en desuso, sin afectar el normal servicio para el resto del edificio que continuará funcionando como lo hace habitualmente.

Asimismo se retirará por completo el revestimiento cerámico del citado local.

2.2. Demolición de tabiques de roca de yeso existentes.

Se procederá el retiro o demolición de todos los tabiques de placa de yeso tipo Durlock señalados en el Plano de Demolición (*ver plano D-01*), y de toda la estructura metálica de soporte de los mismos.

2.3. Demolición de mampostería existente según plano.

Se procederá la demolición y retiro de toda la mampostería de ladrillo indicada en el Plano de Demolición (*ver plano D-01*).

2.4. Retiro de puertas de madera P.B. y 1P

Se retirarán las puertas de madera indicadas en Plano de Demolición (*ver plano D-01*), cuidando de proteger los marcos y hojas de la mejor manera posible a fin de que luego de retiradas, dichas puertas sean entregadas a la Inspección de Obra.

2.5. Retiro de puertas metálicas en P.B.

Se retirarán las puertas de metálicas indicadas en Plano de Demolición (*ver plano D-01*), cuidando de proteger los marcos y hojas de la mejor manera posible a fin de que luego de retiradas, dichas puertas sean entregadas a la Inspección de Obra.

2.6. Demolición de carga en descanso de escalera.

Se procederá a la demolición de la carga situada bajo la baranda en el descanso de la Escalera 1, en el primer piso (*ver plano D-01*), a fin de lograr una continuidad en el nivel de piso terminado entre dicho descanso y el nuevo entrepiso a construir.

2.7. Desmonte de baranda metálica a reutilizar.

Se procederá a la remoción de los tramos de baranda ubicados en el primer piso (*ver plano D-01*), debiendo mantener todas las precauciones necesarias para su conservación en estado tal que puedan ser utilizadas para su posterior reparación, adaptación y recolocación según indica Planilla de Herrería (*ver plano H-00*).



2.8. Retiro de paneles de Blindex existente en el frente.

Se procederá al retiro completo de los paneles de vidrio templado tipo Blindex que actualmente cierran el frente del edificio según Plano de Demolición (*ver plano D-01*).

2.9. Retiro de paneles de Blindex existente en escalera.

Se procederá al retiro completo de los paneles de vidrio templado tipo Blindex (*ver plano D-01*), que actualmente componen la puerta de acceso de la caja de Escalera 2 que conecta el paso al estacionamiento y funciona como única entrada al resto del edificio, que continuará funcionando como lo hace habitualmente.

Por tal motivo, el Contratista, deberá coordinar con la Inspección de Obra, el modo y el momento de la ejecución del presente ítem, ya que a fin de no interferir con las actividades de las áreas no afectadas a la obra, deberá tomarse la previsión pertinente para que sin perjudicar el desarrollo de las obras contratadas, se garantice la accesibilidad al resto del edificio.

A tal fin, podrá generarse una "colocación temporaria" de solamente la puerta, ampliando el vano que actualmente la contiene, acercándola en lo máximo posible a la primera alzada de la escalera en cuestión.

2.10. Picado de Contrapiso para nivelación.

En el sector indicado en Plano de Demolición (*ver plano D-01*) ubicado en el actual ingreso a la escalera de caja (Escalera 2) deberá realizarse el picado del contrapiso existente a fin de que el NPT en ese sector, coincida con el NPT del interior de la planta baja.

Los trabajos del presente ítem deberán ser coordinados con la Inspección de Obra como lo indica el ítem 2.9.

2.11. Retiro de carpinterías en contrafrente.

Se procederá al retiro completo de las carpinterías ubicadas en la fachada del contrafrente (*ver plano D-01*), teniendo la precaución de preservar la integridad de las mismas.

Una vez retiradas serán entregadas a la Inspección de Obra.

2.12. Remoción de solado exterior para recibir césped.

Se removerá el solado exterior, en el sector del actual estacionamiento, en el área señalada en el Plano de Demolición (*ver plano D-01*), incluyendo el espesor de contrapiso necesario hasta encontrar la tierra bajo el mismo a fin de permitir la futura colocación de césped.

2.13. Anulación de Instalaciones a desarmar.

Toda instalación sanitaria, cloacal, eléctrica, de gas etc., que producto de las demoliciones indicadas en planos, y que no forme parte de la instalación proyectada para obra nueva, será anulada por completo.

El Contratista deberá prever los medios, y tomar las acciones necesarias para no afectar el normal funcionamiento del resto del edificio, que continuará cumpliendo con sus funciones habituales, y garantizar el normal abastecimiento de los servicios mencionados.

Toda cañería anulada, deberá ser correctamente obturada y taponada para evitar el escape de fluidos ya sean líquidos o gaseosos, garantizando la hermeticidad de las instalaciones afectadas a las respectivas modificaciones.

Todo elemento retirado, artefactos sanitarios, cañerías, cableados, cajas etc., serán entregados a la Inspección de Obra quien determinará su disposición definitiva y bajo ningún concepto serán reutilizados para la obra nueva.

2.14. Demolición de voladizo en Entrepiso.

Se demolerá por completo la sección de losa en voladizo del entrepiso según se indica en Plano de Demolición (*ver plano D-01*), a fin de que la estructura del entrepiso nuevo a construir, se afirme en las vigas de Hormigón Armado existentes.

2.15. Retiro de solado de Linoleum existente.

Se retirará por completo el solado de Linoleum existente, según lo indica el Plano de Demolición (ver plano D-01). El producido de este retiro, será puesto a disposición de la Inspección de Obra y no podrá ser reutilizado en la obra nueva.

2.16. Volquetes para retiro de escombros.

El Contratista deberá proveer a su cuenta y cargo, la cantidad necesaria de volquetes para el retiro de escombros y coordinará con la Inspección de Obra la ubicación de los mismos sobre la vía pública.

Se deberán programar las tareas correspondientes de tal modo que los volquetes, una vez colmados en su capacidad, sean retirados convenientemente evitando la acumulación de los mismos y la consecuente obstrucción parcial de espacio público.

Se podrá colocar solamente un volquete a la vez hasta el momento de ser llenado. Una vez lleno, deberá retirarse el mismo dentro de las 24 horas. El volquete lleno no podrá ser reemplazado por otro vacío hasta no haber sido retirado.

3. ALBAÑILERÍA

Generalidades

Alcance de los trabajos

Los trabajos de albañilería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de muros exteriores, interiores, tabiques, dinteles, canaletas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de carpinterías, grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, etc., como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías.

Todas estas tareas están incluidas en los precios unitarios de las mamposterías y por lo tanto deberán considerarse sin cargo adicional alguno.

Realización de los trabajos

Toda mampostería se ejecutará perfectamente alineada, a plomo, nivelada y en escuadra salvo indicación en contrario en los planos.

Con la aprobación previa de la Inspección de Obra podrán asentarse determinados tabiques sobre contrapisos.

Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aun blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.

Las esquinas y jambas serán rectas y a plomo. Los espacios de los marcos de carpinterías metálicas y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero de cemento a medida que se levanten las paredes.

Los anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progresa el trabajo.

Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladoras mecánicas adecuadas.

Se incluyen en este ítem, todos los paramentos, o tabiques a realizarse en placa de yeso tipo Durlock o Knauff que conformaran cerramiento de locales o revestimientos verticales.

Toda la provisión de los materiales necesarios para la ejecución del presente ítem, será por cuenta y cargo del Contratista y aprobados por la Inspección de Obra previamente a su utilización.

3.1. Ajustes en muro existente.

En aquellos lugares donde producto del retiro o de la necesidad de colocación de nuevas carpinterías se realizarán los ajustes necesarios para un perfecto acabado y reconstitución de los muros



existentes. Se respetará el tipo de mampuesto correspondiente a cada paramento a fin de obtener la continuidad estructural entre lo nuevo y lo existente, en un todo de acuerdo con las reglas del arte de la construcción. Se reforzarán las uniones convenientemente, colocando en el interior de las juntas cada cuatro (4) hiladas, en forma espaciada, fierros redondos de 4,2 mm de diámetro, solapados un mínimo de 20 cm en empalmes y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero de cemento (ver planos D-01 y AP-01).

3.2. Aislación Hidrófuga bajo revestimientos.

En la totalidad de los locales "húmedos", (ver planos AP-01 y detalles), baños y office, en las secciones de muro de mampostería se realizará un azotado de mortero hidrófugo no inferior a 1cm. de espesor, compuesto por una (1) parte de cemento, tres (3) partes de arena mediana y la parte proporcional de pasta hidrófuga (según indicación del fabricante).

Se cuidará que la capa aisladora vertical quede perfectamente vinculada con la capa aisladora horizontal existente. En caso de verificar la inexistencia de capa aisladora horizontal en los locales a intervenir mencionados, el Contratista deberá ejecutarla sin que esto produzca incrementos en el costo total del presente ítem.

3.3. Revestimiento de Placa de yeso.

Se realizarán los revestimientos verticales en placa de yeso tipo Durlock, Knauf, (o similar equivalente) indicados en los planos de Arquitectura (ver AP-01, AC-01 y ATR-01) con el objeto de ocultar las mochetas correspondientes a las columnas de H³A° y para recuadrar la columna exenta de sección circular y ocultar los refuerzos verticales de la estructura metálica del entrepiso a construir.

La estructura estará compuesta por perfilaría de chapa galvanizada N° 24 de 70mm.

Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos Fisher.

Sobre esta estructura se montarán las placas macizas de roca de yeso bihidratado 1,20 x 2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12,5 mm, para junta tomada (Durlock / Knauf o similar equivalente), dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduido completo de las superficies.

El acabado final de los tabiques será perfectamente liso, sin imperfecciones ni alabeos. Se verificará el aplomado y la escuadría de los mismos y ante la observación de la Inspección de Obra, de ser necesario se removerán los elementos componentes y se repararán las imperfecciones sin costos adicionales.

Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

En todos los casos se deberá tener en cuenta el pase de instalaciones, cajas y cañerías previstas en los planos correspondientes y antes de proceder al emplacado, tarea que se coordinará con la Inspección de Obra.

3.4. Tabiquería de Placa de yeso standard.

Se realizarán los tabiques verticales en placa de yeso tipo Durlock, Knauf, (o similar equivalente) indicados en los planos de Arquitectura (ver AP-01, AC-01)

La estructura estará compuesta por perfilaría de chapa galvanizada N° 24 de 70mm.

Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos Fisher.

Sobre esta estructura y en ambos lados de la misma, se montarán las placas macizas de roca de yeso bihidratado 1,20 x 2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12,5 mm, para junta tomada (Durlock / Knauf o similar equivalente), dispuestas en forma alternada.



Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduido completo de las superficies.

Entre ambas caras del emplantado se colocará a modo de aislación, paneles de lana de vidrio rígidos de 50km/m3, de 25 mm. de espesor.

El acabado final de los tabiques será perfectamente liso, sin imperfecciones ni alabeos. Se verificará el aplomado y la escuadría de los mismos y ante la observación de la Inspección de Obra, de ser necesario se removerán los elementos componentes y se repararán las imperfecciones sin costos adicionales.

Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

En los tabiques se cuidará especialmente el paralelismo y/o el ajuste con los cabezales de los marcos metálicos, carpinterías y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

En todos los casos se deberá tener en cuenta el pase de instalaciones, cajas y cañerías previstas en los planos correspondientes y antes de proceder al emplantado, tarea que se coordinará con la Inspección de Obra.

3.5. Tabiquería de Placa de yeso resistente a la humedad.

En los locales húmedos indicados en los planos de Arquitectura (*ver AP-01, AC-01*), baños y office, se realizarán los tabiques correspondientes en forma idéntica a la descrita en el ítem anterior, reemplazando según corresponda, en una o ambas caras del emplantado, las placas de yeso standard, por Placa de yeso VERDE resistente a la humedad.

En este caso se dejará la superficie preparada recibir mezcla adhesiva en pasta adecuada para colocación de revestimiento cerámico.

En todos los casos se deberá tener en cuenta el pase de instalaciones, cajas y cañerías previstas en los planos correspondientes y antes de proceder al emplantado, tarea que se coordinará con la Inspección de Obra.

3.6. Adaptación de escalera.

Se realizará una adaptación de la escalera de caja, Escalera 2, de acuerdo en el Plano de Arquitectura (*ver plano AP-01*), consistente en el cambio de sentido de acceso a la misma. Para ello se rellenará hasta el NPT de la tercera alzada, generando un descanso y se agregaran dos alzadas hacia la circulación interior de P.B.

Previamente a la realización de estos trabajos, se coordinará con la Inspección de Obra, el modo y el momento de la ejecución del presente ítem, ya que a fin de no interferir con las actividades de las áreas no afectadas a la obra, deberá tomarse la previsión pertinente para que sin perjudicar el desarrollo de las obras contratadas, se garantice la accesibilidad al resto del edificio (*ver ítem 2.9 del presente*).

3.7. Canalizaciones para Instalaciones.

Incluye todo tipo de canalizaciones a realizar en muros, contrapisos, pases en estructura de H²A², y toda aquella que sea necesaria para la colocación de las diferentes instalaciones.

Incluye instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Termomecánicas.

4. REVOQUES

4.1. Reparación de revoques existentes.

Se procederá a la reparación de todos los revoques que presentaran daños preexistentes o generados por canalizaciones nuevas.

En todos los casos el completamiento de los revoques deberá ofrecer una continuidad perfecta entre lo reparado y lo nuevo.

Para garantizar dicha continuidad, se utilizarán todos los selladores o aditivantes necesarios y se ampliará la superficie a reparar en un ancho no menor a 30cm.

Los revoques reparados deben quedar perfectamente enrasados con los existentes y las uniones entre los mismos deben ser totalmente imperceptible. Antes de recibir las terminaciones deberá haber fraguado totalmente.

4.2. Grueso Fratasado bajo revestimiento

En los muros nuevos, se deberá realizar el revoque grueso correspondiente para recibir la capa de aislación hidrófuga vertical, según se describe en el ítem Aislaciones Hidrófugas bajo revestimiento (ver 3.2 del presente)

5. CIELORRASOS

Generalidades

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y planos de detalles necesarios para la ejecución de todos los cielorrasos de placas de yeso especificados.

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.

El transporte vehicular y la estiba de las placas se realizarán en posición horizontal, sin ninguna protección adicional. No deberán apilarse más de 60 placas, separadas por fajas o listones de madera y apoyadas a una distancia del suelo no menor de 7,5 cm. Los listones de separación estarán alineados y distanciados 45 cm. y a 5 cm. de los bordes

No deberán transportarse manualmente de plano. Deberán moverse en posición vertical, sin tomarse de los extremos.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura

Las formas y niveles están expresadas en los planos de plantas y cielorrasos, cortes y detalles.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación de la colocación de la instalación de aire acondicionado u otras y del cielorraso de manera tal que las rejillas de alimentación y retorno y las bocas eléctricas no interfieran los elementos estructurales del cielorraso no admitiéndose cortes de dicha estructura para acomodar las referidas rejillas.

Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para la fijación de las rejillas y para la fijación de marcos de puertas y carpinterías.

Asimismo tendrá particular cuidado en la colocación de los artefactos de iluminación detallados en los planos de cielorrasos, a cuyo efecto también deberá prever todos los refuerzos estructurales que sean necesarios.

Todos los cortes en cielorrasos, necesarios para colocar tapas de inspección, planos sonoros, etc. que queden a la vista, serán terminados con ángulo de chapa doblada BWG 14 de 20 x 12 mm, pintado de igual color al del cielorraso donde se encuentren ubicados. La terminación de dicho ángulo será con dos manos de convertidor de óxido y tres de pintura epoxi.

Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.

Para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar el Manual del Colocador correspondiente al fabricante de los productos primarios.

5.1. Cielorraso suspendido de Placa de yeso

Se procederá a la provisión y colocación de los cielorrasos indicados en planos (*ver plano ACR-01*).

La estructura se realizará con perfilaría de chapa galvanizada N° 24 de 70mm.

Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos Fisher.

La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura rígidamente por varillas roscadas colocadas con piezas de regulación. Las "velas" se colocarán cada metro lineal.

Sobre esta estructura se montarán las placas de yeso Durlock / Knauf o similar equivalente, dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduido completo de las superficies.

Se colocarán a modo de aislación paneles de lana de vidrio rígidos, de 50 Kg/m³, de 25 mm. de espesor.

Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

5.2. Cielorraso Desmontable de Placa de yeso 60x60

Se procederá a la provisión y colocación de los cielorrasos de placa de yeso desmontable de 60cmx60cm tipo Durlock, Armstrong, Knauf o similar equivalente, indicados en el plano de Cielorrasos (*ver plano ACR-01*).

Previamente se realizará una estructura de perfilaría de chapa galvanizada N° 24 de 70mm., en coincidencia y para fijación de las tabiquerías divisorias de oficinas según plano de Arquitectura (*ver plano AP-01*) afirmada a la losa existente y al entrepiso metálico a construir, que servirá a su vez para la colocación y distribución de los elementos constitutivos del sistema del cielorraso desmontable de referencia.

Se deberá armar una estructura de perfiles bimetalicos de chapa de acero galvanizado con vista prepintada en blanco, de 24mm de ancho de y 32 mm de alto, sobre la cual se apoyarán las placas Desmontables.

Los perfiles utilizados son: Perimetrales: perfil tipo L prepintado en blanco, de 20mm x 20mm, de 3,05m de largo. Largueros: perfil tipo T invertida, con vista prepintada en blanco y perforaciones para sujetar los Elementos de Suspensión y Travesaños, de 3,66m de largo. Travesaños: perfil tipo T invertida, con vista prepintada en blanco, de 1,22m ó 0,61m de largo. Los extremos de los perfiles Largueros y Travesaños están provistos de cabezales que permiten realizar el encastre de los mismos.

Sobre las paredes se marcará la altura deseada, transportando esta medida con nivel a todo el perímetro y trazando una línea continua con línea tiza.

Los perfiles Perimetrales L se fijarán sobre la pared, colocando fijaciones (tarugo y tornillo), con una separación de 60cm y de manera que el borde inferior del perfil coincida con la línea guía.

Sobre los perfiles Perimetrales se indicará la ubicación de los perfiles Largueros y de los Travesaños.

Las marcas de los largueros se transportan a la cubierta, trazando líneas de referencia con hilo tiza, sobre estas líneas se colocan las fijaciones con una separación máxima de 1,20m. De las fijaciones ya instaladas se colgarán los Elementos de Suspensión (alambre N° 14 o varillas regulables).

El extremo de los Largueros se debe cortar de manera que las muescas para travesaños coincidan con la modulación prevista. Se ubican los perfiles Largueros colgándolos de los Elementos de Suspensión, utilizando las perforaciones circulares provistas en el alma del perfil. De ser necesario empalmar Largueros, se utiliza el sistema de encastre de cabezales.

Se deberá verificar el nivel y alineación de los Largueros y corregirlo mediante la regulación de los Elementos de Suspensión. Para colocar los Travesaños, se introducen al mismo tiempo los extremos de dos perfiles Travesaño, realizando el encastre de los mismos mediante el sistema de cabezales.

Utilizando guantes, se introducen las placas Desmontables desde abajo, dejándolas descender hasta que apoyen en todo su perímetro sobre la estructura de perfiles ya armada. Se deberá comenzar colocando las placas enteras, finalizando con la instalación de las placas con recorte. Para cortar las placas se utiliza una trincheta, cortando primero el papel del frente de la placa para que resulte un corte prolijo, se quiebra luego el núcleo de yeso y por último se corta el papel de la cara posterior de la placa.

5.3. Cielorraso suspendido de Placa de yeso para Semicubierto.

Se procederá a la provisión y colocación de los cielorrasos indicados en planos (ver plano ACR-01).

La estructura se realizará con perfilaría de chapa galvanizada N° 24 de 70mm.

Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos Fisher.

La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura rigidamente por varillas roscadas colocadas con piezas de regulación. Las "velas" se colocarán cada metro lineal.

Sobre esta estructura se montarán las placas de yeso especialmente formulada con aditivos hidrofugantes y siliconas resistentes a la humedad exterior del tipo para Semicubierto Durlock / Knauf o similar equivalente, dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduido completo de las superficies.

Se colocarán a modo de aislamiento paneles de lana de vidrio rígidos, de 50 Kg/m³, de 25 mm. de espesor.

Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

5.4. Cielorraso suspendido Acústico

Se procederá a la provisión y colocación de los cielorrasos indicados en planos (ver plano ACR-01), conformado por placas especiales para controlar la absorción acústica del tipo Claneo Akustik Round 8/18 R de Knauf, Exsound de Durlock o similar equivalente.

Las Placas de referencia miden 1,20m de ancho x 2,40m de largo, con bordes longitudinales rebajados de 12mm de espesor, en cuatro modelos diferentes: con perforaciones circulares (en dos paños o paño entero), rectangulares y cuadradas. Las mismas están diseñadas para satisfacer los más altos requisitos estéticos, con total flexibilidad de diseño. Se utilizan para construir paredes y revestimientos en áreas no expuestas a impactos, y cielorrasos suspendidos, para controlar la absorción acústica y la reverberación en los ambientes.

El contratista deberá presentar muestras y ficha técnica del material a ser utilizado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Para la colocación de las mismas se seguirán las instrucciones del Manual del Colocador del fabricante.

6. CARPETAS, SOLADOS UMBRALES

6.1. Carpeta de Nivelación

Se realizarán en todos los sectores que indicados en los planos de Solados (ver plano AS-01) Carpetas de cemento alisado bajo pisos pegados (Porcelanatto, granítico compacto, linóleum), a fin



de recibir los mismos manteniendo niveles de piso terminado (NTP) constantes, y para aplicar las pendientes necesarias en los locales húmedos.

Sobre los contrapisos y sus respectivas aislaciones y de acuerdo a lo indicado en las planillas de locales, se ejecutarán las carpetas de 2 cm de espesor con un mortero de una (1) parte de cemento y tres (3) partes de arena fina tamizada.

Las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos previstas.

Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. a cuyo efecto serán raspadas y barridas en la medida que sea necesario.

La Inspección de Obra deberá autorizar previamente el comienzo de las colocaciones de pisos, una vez constatado el estado de las carpetas.

6.2. Solado de Microcemento Alisado

Se realizará en todos los sectores que indicados en los planos de Solados (*ver plano AS-01*), la provisión y colocación de Microcemento Alisado de marca reconocida.

Si bien los procedimientos de colocación pueden variar según sea el origen del producto a utilizar, el Contratista deberá prever todos los pasos y materiales necesarios para lograr un acabado perfecto.

La superficie a aplicar debe estar limpia, seca y libre de polvo. No debe tener oquedades ni imperfecciones importantes. Preferentemente debe ser lisa y continua. Si la base existente es una superficie lisa (por ejemplo baldosas o cerámicos) se aplicará en toda esta superficie una mano de mordiente con pincel.

Este producto se preparará en partes iguales con agua. Se recomienda preparar solamente la parte a utilizar ya que seca rápidamente.

Si la superficie es rugosa (como por ejemplo, una carpeta de piso) se aplicará con pincel o rodillo una mano de fijador sellador, diluido en dos partes de agua. En caso de existir imperfecciones, desniveles, microfisuras, etc. se debe aplicar un Restaurador de Superficies.

Este Restaurador se aplica con llana o espátula por capas. Se debe preparar en partes iguales con Cemento Portland. Se recomienda preparar solamente la parte a utilizar. Una vez que el Restaurador está seco y, dentro de las 24 hs., se lijara hasta lograr una superficie continua. Se limpiará toda la superficie a trabajar retirando el polvo y todo resto de material existente. Esta superficie debe estar seca.

Se deberá planificar previamente el tramo de la superficie a trabajar, ya que este producto no admite superposiciones ni parches. Por lo tanto, se trabajará por tramos. Si las superficies son amplias se recomienda enmascarar por paños con cinta o mediante la aplicación de listones de aluminio.

El microalisado se preparará en partes iguales con cemento blanco de marcas reconocidas. Solamente se preparará la cantidad a utilizar agregando el cemento blanco sobre el micro alisado a medida que se va revolviendo la mezcla, tratando de no generar grumos. Una vez que se logró una mezcla homogénea se aplicará con una llana metálica y se extenderá por toda la superficie en pequeña capa cuidando de no dejar grandes rebarbas. Esta primera capa irá cubriendo las pequeñas fisuras e imperfecciones. Deberá dejarse secar aproximadamente veinticuatro horas. Cumplido ese plazo se lijara la superficie retirando las rebarbas y excedentes del producto. Luego, se quitará el polvo y se retirará totalmente con un trapo húmedo toda suciedad. Posteriormente se repetirá el procedimiento de aplicación, secado y lijado hasta concretar tres capas. El tipo de lija que se utilizará irá disminuyendo hasta que el lijado de la capa final quede totalmente lisa y sin ralladuras.

Concluido el lijado, se aplicará a las 24 o 48 horas un Impregnante de base acuosa con pincel o rodillo en sucesivas manos. La primera mano se diluirá en una relación de 40% de impregnante y 60% de agua. Cuantas más manos de impregnante se aplique, mayor será la protección y brillo del Micro alisado. Por último, se recomienda no someter a alto tránsito la superficie dentro de los cuatro días posteriores, hasta que se logre el fraguado definitivo del Microalisado.

Se coordinará con la Inspección de Obra, la distribución de las juntas y el color de terminación del mismo.

La Inspección de Obra podrá solicitar la ejecución de muestras de al menos 2 m² de solado terminado para proceder a la aprobación y autorización para la realización completa de los trabajos contratados.

6.3. Microcemento Alisado en Escaleras.

Se procederá a aplicar el solado de Microcemento Alisado tanto sobre las alzadas y las pedadas existentes de la Escalera 1 y las nuevas en Escalera 2 según se indica en Plano de Solados (*ver plano AS-01*).

Se seguirá el procedimiento descrito en ítem 6.2.

Las "narices" o encuentros entre alzadas y pedadas se resolverán reforzándolas con perfil L de Acero inoxidable o aluminio anodizado.

6.4. Zócalos de Microcemento Alisado.

Se realizará sobre todos los zócalos existentes de porcelanato la aplicación de Microcemento Alisado.

6.5. Provisión y colocación de Linoleum.

Se procederá a la provisión y colocación del solado de Linoleum según lo indicado en Plano de Solados (*ver plano AS-01*).

El material provisto deberá ser Linoleum en rollo de marca reconocida y rendimiento garantizado.

El contratista deberá presentar muestras del material, gama de colores y ficha técnica del fabricante proveedor a la Inspección de Obra para la selección y aprobación del mismo previamente a ser utilizado para su colocación.

Para la colocación se realizará de acuerdo a las instrucciones del fabricante, respetando los procedimientos y utilizando los adhesivos que éste indique.

Se tendrá especial cuidado en el tratamiento de las juntas entre paños a fin de lograr una superficie continua y con uniones imperceptibles.

La Inspección de Obra podrá solicitar la ejecución de muestras de al menos 2 m² de solado terminado para proceder a la aprobación y autorización para la realización completa de los trabajos contratados.

El contratista deberá prever un 5% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

6.6. Provisión y colocación Porcelanato.

Se procederá a la provisión y colocación de placas de porcelanato antideslizante de 33cm.x33cm. del tipo Marble Quartz Grey o similar equivalente, según lo indicado en Plano de Solados (*ver plano AS-01*).

En el encuentro entre el solado y el revestimiento vertical se colocará un zócalo de 10cm. del mismo material.

La Inspección de Obra podrá solicitar muestras del material y la ejecución de al menos 2 m² de solado terminado para proceder a la aprobación y autorización para la realización completa de los trabajos contratados.

El contratista deberá prever un 10% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

6.7. Provisión y colocación mosaico granítico.

Se procederá a la provisión y colocación de placas de mosaico granítico compacto de 30cm.x30cm. del tipo Blangino Gris Claro o similar equivalente, según lo indicado en Plano de Solados (*ver plano AS-01*).

La Inspección de Obra podrá solicitar muestras del material y la ejecución de al menos 2 m² de solado terminado para proceder a la aprobación y autorización para la realización completa de los trabajos contratados.

El contratista deberá prever un 10% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

6.8. Provisión y colocación de zócalo granítico.

Se procederá a la provisión y colocación de zócalo de mosaico granítico compacto de 10cm.x30cm. del tipo Blangino Gris Claro o similar equivalente, según lo indicado en Plano de Solados (ver plano AS-01).

La Inspección de Obra podrá solicitar muestras del material y la ejecución de al menos 2 m² de solado terminado para proceder a la aprobación y autorización para la realización completa de los trabajos contratados.

El contratista deberá prever un 10% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

6.9. Provisión y colocación de zócalo de MDF.

Se procederá a la provisión y colocación de zócalo de MDF del tipo listo para pintar, de 10cm de altura según indica la Planilla de locales.

6.10. Provisión y colocación de fleje de Acero Inoxidable.

Se procederá a la provisión y colocación de fleje de Acero inoxidable o Bronce Platil en todos los encuentros ente solados de diferentes materiales a modo de lograr una adecuada unión entre los mismos de forma tanto estética como funcional.

7. REVESTIMIENTOS CERÁMICOS

7.1. Provisión y colocación de Cerámico 30x60 mate.

El contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación del revestimiento de placas cerámicas en los locales indicados en Planilla de Locales y en el modo que se indica en Planos de detalles (ver planos DSA-01 a DSA-04). Serán de primera marca, reconocida en el mercado de Color Blanco Mate de 30cmx60cm (aproximadamente) para ser intercalados en fajas horizontales con otros similares Blanco Brillante de la misma medida.

El Contratista deberá presentar muestras del material a la Inspección de Obra, para su aprobación antes de proceder a la colocación.

El contratista deberá prever un 10% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

7.2. Provisión y colocación de Cerámico 30x60 Brillante.

El contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación del revestimiento de placas cerámicas en los locales indicados en Planilla de Locales y en el modo que se indica en Planos de detalles (ver planos DSA-01 a DSA-04). Serán de primera marca, reconocida en el mercado de Color Blanco Brillante de 30cmx60cm (aproximadamente) para ser intercalados en fajas horizontales con otros similares Blanco Mate de la misma medida (ver 7.2).

El Contratista deberá presentar muestras del material a la Inspección de Obra, para su aprobación antes de proceder a la colocación.

El contratista deberá prever un 10% de remanente de material para dejar a disposición de la Inspección de Obra para su reposición en futuras reparaciones.

8. MARMOLERÍA

8.1. Mesada de Granito en Sanitarios

Provisión y colocación de mesadas de granito Gris Mara de 2 cm pulido, medidas 0,80cmx 0,55cm, con zócalo superior pegado de 5 cm. en fondo y laterales y frentín pegado de 12 cm. Incluye traforos para grifería monocomando y bacha redonda de acero inoxidable de 0,30cm. (ver planos DSA-01 a DSA-04).

8.2. Mesada de Granito en Office

Provisión y colocación de mesadas de granito Gris Mara de 2 cm pulido, medidas 2,25 cmx 0,60cm, con zócalo superior pegado de 5 cm. en fondo y laterales y regreuso en el frente. Incluye traforos para grifería monocomando y pleta de cocina de acero inoxidable. (ver planos DSA-01 a DSA-04).

9. CARPINTERÍAS**Generalidades**

Incluye la provisión y colocación de Carpinterías en general, según Planilla de Carpinterías y los planos y descripciones correspondientes a cada una de ellas.

Todas las carpinterías serán provistas y colocadas con sus vidrios y herrajes.

Deberán ser colocadas con su respectivo adintelamiento, perfectamente aplomadas, manteniendo la escuadría y reguladas a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Todas las medidas indicadas deberán ser verificadas en obra.

Todos los encuentros de marcos verticales y horizontales deberán ser a "inglete" (a 45°) no permitiéndose uniones de cortes rectos perpendiculares.

9.1. CA-01 (7,00m x 2,60m).

Carpintería para Acceso Principal, de Aluminio línea A30 New, con puerta rebatible doble con vidrio laminado 3+3 y Paños fijos con vidrio laminado 5+5.

9.2. CA-02 (1,70m x 1,30m).

Ventana doble hoja Corrediza de Aluminio Tipo Módena, con puerta rebatible doble con vidrio laminado 3+3

9.3. CA-03 (1,10m x 2,60m).

Puerta de Acceso en contrafrente, de Aluminio línea A30 New, hoja rebatible con vidrio laminado 3+3.

9.4. CA-04 (1,70m x 0,74m).

Ventana doble hoja Corrediza de Aluminio Tipo Módena, con puerta rebatible doble con vidrio laminado 3+3

9.5. CI-01 (0,85m x 2,05m).

Puerta Interior/exterior para sala de Racks, marco y hoja de chapa BWG N°16 con ventilación en celosía. Luz de paso, mínimo 0,80 m.

9.6. CI-02 (0,95m x 2,05m).

Puerta placa corrediza de embutir con marco de chapa BWG N° 16 y bastidor para tabique de placa de yeso. Luz de paso, mínimo 0,90 m.

9.7. CI-03 (0,75m x 2,05m).

Puerta placa rebatible con marco de chapa BWG N°16. Luz de paso, mínimo 0,70 m.

Nota:

Se deberá verificar en obra el tipo de amure ya que si bien las medidas y características generales de todas las carpinterías de esta denominación son idénticas, algunas se amuran a mampostería y otras en tabique de placa de yeso.

9.8. CI-04 (0,68m x 2,05m).

Puerta placa rebatible con marco de chapa BWG N°16. Luz de paso, mínimo 0,60 m.

Nota:

Se deberá verificar en obra el tipo de amure ya que el marco de estará amurado un lateral a mampostería y el otro en tabique de placa de yeso.

9.9. CI-05 (1,35m x 1,60m).

Carpintería de separación de retrete, combina un paño fijo y hoja rebatible, marco/soporte en aluminio anodizado.

10. HERRERÍA (Barandas)**Generalidades**

Como lo indica el punto 2.7 (Demoliciones) se procederá a la remoción de los tramos de baranda ubicados en el primer piso (*ver plano D-01*), debiendo mantener todas las precauciones necesarias para su conservación en estado tal que puedan ser utilizadas para su posterior reparación, adaptación y recolocación según indica Planilla de Herrería (*ver plano H-00*).

Las modificaciones a realizar en las Barandas de Herrería Existentes, se encuentran expresadas en la Planilla de Herrería en planos *PL H-01*, *PL H-02* y *PL H-03*, corresponden a la Planta de primer piso y completan la baranda de la Escalera 1.

En la Escalera 2, (actual escalera de caja que constituye la única circulación vertical que une todas las plantas del edificio), las modificaciones proyectadas de creación de un nuevo descanso y giro en el sentido de acceso nuevo requiere la ejecución de un nuevo tramo de baranda

10.1. Barandas Reacondicionadas Entrepiso

Los tramos a reacondicionar y recolocar, se encuentran expresados la Planilla de Herrería en planos *PL H-04*, *PL H-05* y *PL H-06*.

La denominación de los mismos, según su ubicación son: RBE01 y RBE02.

10.2. Baranda Reacondicionada Escalera 2

En la Escalera 2, (actual escalera de caja que constituye la única circulación vertical que une todas las plantas del edificio), las modificaciones proyectadas de creación de un nuevo descanso y giro en el sentido de acceso nuevo requiere la ejecución de un reacondicionamiento del tramo de baranda que completara la existente, según indica Planilla de Herrería (*ver plano H-00*).

El plano de detalle correspondiente es el *PL H-07* y *PL H-08*. Y la denominación del tramo reacondicionado es RBE04.

11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**Generalidades**

El Contratista tendrá por su cuenta y cargo la obligación de revisar la documentación licitatoria y realizar el Proyecto Ejecutivo de la Instalación Eléctrica por medio de profesional matriculado en la especialidad.

Deberá efectuar el cálculo de consumo correspondiente a los circuitos propuestos en el plano licitatorio, incluyendo cantidad y dimensionado de conductores, protecciones, diseño de unifilares etc.

Deberá prever la inclusión de los circuitos necesarios para la alimentación de Termomecánica (*ver ítem Instalación Termomecánica*).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con mano de obra especializada y supervisado bajo la responsabilidad del profesional matriculado.

El Contratista entregará para su aprobación, los planos, planillas y demás documentos técnicos previstos antes de comenzar los trabajos de la presente Sección y preparará los planos de obra con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra para establecer la ubicación exacta de todos los componentes y demás elementos de la instalación. Serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización del trabajo, ni interferir con el planeamiento de la obra.

Terminada la instalación el Contratista deberá suministrar un juego completo de planos ((escala a definir por la Inspección de Obra), cuatro (4) copias en papel, junto con el soporte digital en el CD correspondiente ejecutado en AutoCAD 2006, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones; indicándose en ellos, la posición de elementos, esquemas unifilares y funcionales de cada tablero, etc., en los que se detallarán las dimensiones y características de los equipos y materiales utilizados.

Del mismo modo suministrará planos e instrucciones de mantenimiento de cada uno de los elementos especiales instalados que lo requieran.

Todos los materiales a utilizar para la Instalación de referencia deberán cumplir las normas regulatorias vigentes (IRAM), ser de marca y calidad reconocida en el mercado, nuevos y presentados en sus empaques originales de fábrica.

No se admitirá bajo ningún concepto la utilización de elementos usados, remanentes de conductores, cajas, protecciones, etc.

Nota:

Las Canalizaciones para la Instalación Eléctrica están contempladas en el ítem Albañilería (3.7)

11.1. Conexión a Tablero General de Distribución (TGD)

El suministro para el tendido de la instalación eléctrica se tomará del Tablero General de Distribución existente en el edificio.

Dentro del edificio, las instalaciones se realizarán para suministro de energía eléctrica de corriente alterna de 3x380/220 Volt, 3 fases, 4 conductores, 50 Hz. /

11.2. Tablero Seccional P.B.

Se proveerá y colocará, para ampliación y sustitución del existente, un tablero seccional para la Planta Baja.

Será de chapa N° 16 pintada con cierre tipo yale, IP N° 41 (sello IRAM N° 2444). Dimensiones de acuerdo a los elementos de maniobra y seguridad que aloje, más el 50% de reserva para futuras aplicaciones. Fondo con placa chapa reforzada con barras de riel DIN.

A este tablero se le adaptará la instalación existente que atiende a las necesidades comunes del resto del edificio y se le incluirán las nuevas proyectadas.

Este tablero incluye tablero de iluminación, tablero tomas y tablero de aire acondicionado.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

11.3. Circuitos para Iluminación, tomas y Aire Acondicionado

El Contratista deberá basarse para el proyecto de los circuitos de alimentación de iluminación, de tomas y de Aire Acondicionado, en los planos correspondientes de la documentación licitatoria, donde se indica la ubicación de bocas y tomas (ver plano I-E-01), los tipos de artefactos de Iluminación (ver plano I-L-03 y planillas Técnicas de Luminarias), y el tipo y ubicación de equipos de Aire Acondicionado (ver plano I-AA-01).

Los circuitos de iluminación serán bifilares o multifilares, distribuyendo las cargas sobre las tres fases, en forma equilibrada, con neutro común.

Las uniones de las cañerías y cajas se realizarán mediante tuercas y boquillas, estando absolutamente prohibido el uso de conectores a enchufe. Las tuercas se colocarán con la concavidad del estampado hacia la caja y se apretarán a fondo a fin de asegurar la continuidad mecánica de la cañería. Las cañerías a embutir en la mampostería serán alojadas en canaletas hechas con herramientas apropiadas tales como acanaladoras y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias. La colocación será realizada antes del enlucido, y las cajas serán amuradas en su

posición por medio de concreto, poniéndose especial cuidado a su perfecta nivelación a fin de evitar correcciones cuando se aplique el enlucido o terminación final. La continuidad eléctrica se hará con cable desnudo de cobre, conectado entre las cajas más próximas, y soldado entre ellas o apretándolo con la boquilla. Los conductores se pasarán por la cañería recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, previo sondeo y soplado de dichas cañerías, para eliminar el agua que podría tener por condensación o que hubiera quedado salpicado de las paredes.

La totalidad de tableros, gabinetes, cañerías, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá conectarse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotecnia Argentina, edición 2002 Anexo 771-C.

El conductor de tierra no siempre se halla indicado en planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase, conductos o bandejas

Instalación Eléctrica de Termomecánica:

El proveedor de instalación eléctrica general, dejara al pie de cada equipo separado, de cada unidad exterior condensadora, un ramal alimentador con llave de corte y fusible. Será responsabilidad del instalador termomecánico, coordinar la ubicación de estas llaves de corte y el posterior conexionado de eléctrico hasta cada elemento a alimentar.

Toda la cañería y comando desde las unidades condensadoras hasta las unidades evaporadoras será provista y ejecutada por especialista de termomecánica.

Materiales

Cañería

Los caños a formar parte de esta documentación serán del tipo semipesado. Responderán a lo indicado en la norma IRAM IAS U500-2005 Serie II.

Serán esmaltado interior y exteriormente, de calidad tal que permitan ser curvados en frío sin excesiva deformación de su sección. Para medidas superiores a 2" se deberá utilizar caño de hierro galvanizado. Las curvas de los mismos no serán inferiores a 6 (seis) veces su diámetro. Las uniones entre caños se realizarán con cuplas roscadas, la cual cumplirá con las mismas especificaciones que el caño. La unión de caños a cajas se realizará con tuercas y boquillas. El trabajo a realizar en cañerías será tal que presente continuidad eléctrica en todo su recorrido.

Cajas

Serán esmaltadas interior y exteriormente. Sus dimensiones estarán de acuerdo a la cantidad de cables y/o caños que ingresen a ella. En la instalación embutida, se utilizarán para centros cajas octogonales grandes y para brazos, octogonales chicas. Todas deberán contar con gancho para sujetar el artefacto de iluminación.

Para tomacorrientes y llaves de efectos (uno, dos y tres) se utilizarán cajas de 10 x 5cm., si a la misma llega un solo caño de 3/4" ó 7/8". Caso contrario se utilizará caja de 10 x 10cm, con tapa de reducción a 10 x 5cm. Para recibir los caños superiores a 7/8" se utilizarán cajas especiales que deberán cumplir con las especificaciones antes mencionadas.

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice el Contratista.

Todas las cajas deberán tener tornillo de puesta a tierra y estarán constituidas por cuerpo y tapa.



Cajas de pase y derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan una radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos.

Para tramos rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja.

El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cada caja de hasta 20x20 cm.; 2 mm hasta 40x40cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzarlo con hierro perfilado.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación.

Las cajas serán protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva, similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión o cincado donde la instalación sea a la vista.

Cajas de salida para instalación embutida

En instalaciones embutidas en paredes o sobre cielorraso, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo semipesado, según norma IRAM 2005, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor.

Las cajas para brazos y centros de iluminación serán todas octogonales grandes de 90 mm de diámetro para hasta cuatro caños y/u ocho conductores como máximo y cuadradas de 100x100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores.

Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos para colocar artefactos del tipo fijado en normas. Las cajas de salida para brazos se colocarán salvo indicación, a 2,10 m del nivel del piso terminado y perfectamente centradas con el artefacto o paño de pared que deban iluminar.

Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55x100 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadradas de 100x100 mm con tapa de reducción rectangular, para mayor número de caños y/o conductores.

Cables

Todos los cables alojados en cañerías o similar, deberán cumplir con las siguientes normativas y/o características:

IRAM 2183.**Toxicidad, CIEC 20-37/7 y CEI 20-38**

Serán de baja emisión de humos y reducida emisión de gases tóxicos, IEC 61034.

Corrosividad, IEC 60754-2.

Rango de temperatura +70° C. en uso continuo y +160° C. en cortocircuito.

Resistente a la propagación de fuego según IRAM 2289 categoría C; IEC60332-3 categoría C.

Extraflexible, IRAM 2022 clase 5.

El elemento conductor utilizado será cobre electrolítico de alta pureza.

Los cables deberán ser elaborados con Certificado del Sistema de la Calidad bajo norma ISO 9002.

El tendido de los cables se realizará con colores codificados de acuerdo al siguiente detalle, los cuales se especificarán en los planos:

Fase R:	marrón
Fase S:	negro
Fase T:	rojo
Neutro:	azul claro
Conductor de protección a tierra:	verde y amarillo.

Podrán hacerse empalmes de los mismos sólo en cajas de pase. El mismo se realizará con manguitos a compresión o soldados. Las uniones se recubrirán con cinta aisladora plástica para asegurar una correcta continuidad de la aislación. En ningún caso el empalme presentará resistencia adicional.

12. ILUMINACION

Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de los artefactos de Iluminación según descripción y ubicación detallada en Plano de Iluminación (*ver plano I-IL-03*), y tomando en cuenta a modo referencia la Fichas Técnicas de Artefactos de Iluminación adjuntadas en la documentación licitatoria.

El Contratista podrá presentar propuestas alternativas en cuanto a las marcas indicadas en las mencionadas Fichas Técnicas, pero deberá respetar las condiciones de diseño, prestación y calidad.

De cada uno de los elementos entregará una muestra para constatar la calidad de los demás a instalar en obra.

Suministrará un artefacto operable completo con enchufe y cable para un suministro estándar de 220 volts. Se proveerán lámparas y partes componentes tal cual los requiera específicamente la Inspección de Obra.

Si la Inspección de Obra no aprueba las muestras, éstas serán devueltas al Contratista, y éste deberá abonar los gastos. Al momento de la recepción de una muestra no aceptable, proceder a presentar inmediatamente una nueva muestra que responda a los requerimientos del contrato. La ubicación del artefacto tal cual se indica en los Planos Eléctricos es global y aproximada. Se verificarán cuidadosamente las ubicaciones con los planos de la Inspección de Obra, los planos del cielorraso y otros datos de referencia, previo a la instalación. Se verificara la altura libre del ambiente principal y la no interferencia con respecto a otros equipos, tales como conductos, cañerías, canales o aberturas. Se plantearán los problemas la Inspección de Obra antes de proceder a realizar el trabajo.

Aunque la ubicación del equipo puede estar indicada en determinado lugar en los Planos del Contrato, la construcción real puede revelar que el trabajo no hace que su posición sea fácil y rápidamente accesible. En tales casos, se planteará el problema la Inspección de Obra antes de instalar este trabajo, y cumplir con las instrucciones de instalación.

Se verificarán las condiciones del cielorraso y los tipos de cielorraso. Se proveerán accesorios apropiados para el montaje de las luminarias. Esos detalles de montaje deberán ser aceptados por la Inspección de Obra

Se instalarán los artefactos completos, con lámparas, como se indica, y con los equipos, materiales, piezas, anexos, dispositivos, metales, colgantes, cables, soportes, canales, marcos y abrazaderas necesarias para que la instalación quede segura, completa y totalmente operable.

Se verificara y proveerán los artefactos que sean apropiados para las condiciones de montaje del cielorraso del proyecto.

Se rechazarán y no instalarán artefactos rayados, dañados o no satisfactorios. Se reemplazarán los que no sean satisfactorios o tengan imperfecciones, si ya están instalados, tal cual indique la Inspección de Obra.

W/E

Quando se lo instale, el artefacto no debe tener pérdidas de luz, alabeos, protuberancias u otras irregularidades. No se permiten pérdidas de luz en la línea del cielorraso o desde cualquier parte visible o unión de los artefactos.

Se proveerá una terminación para las piezas o uniones expuestas tal cual especifiquen los planos. Si no se indica una terminación para las piezas expuestas, se proveerá una terminación que indique la Inspección de Obra.

12.1. Provisión y Colocación de AP1

Aplicador de pared para lámpara fluorescente compacta.

Cantidad: 3

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica ALP1

12.2. Provisión y Colocación de AP3

Aplicador de pared para tubo fluorescente.

Cantidad: 1

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica ALP3

12.3. Provisión y Colocación de CL3C

Luminaria Colgante en losa para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)- Módulo Central

Cantidad: 2

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica CL3C -CL3P

12.4. Provisión y Colocación de CL3P

Luminaria Colgante en losa para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)- Módulo Puntera

Cantidad: 4

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica CL3C-CL3P

12.5. Provisión y Colocación de EC1

Luminaria Embutida en cielorraso para LED

Cantidad: 9

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica EC1

12.6. Provisión y Colocación de EC2

Embutido en cielorraso cardánico, para lámpara de LED (formato 111)

Cantidad: 11

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica EC2

12.7. Provisión y Colocación de EC4

Luminaria Embutida en cielorraso para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)- Módulo Entero

Cantidad: 13

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica EC4-EC4C-EC4P

12.8. Provisión y Colocación de EC4C

Luminaria Embutida en cielorraso para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)- Módulo central

Cantidad: 12

Ubicación: *(ver plano I-IL-03)*

Tipología: ver Ficha Técnica EC4-EC4C-EC4P

12.9. Provisión y Colocación de EC4P

Luminaria Embutida en cielorraso para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)- Módulo Puntera

Cantidad: 6

Ubicación: (ver plano I-IL-03)

Tipología: ver Ficha Técnica EC4-EC4C-EC4P

12.10. Provisión y Colocación de PL1

Plafón en losa para tubo fluorescente TL5 HE (alta eficiencia)

Cantidad: 9

Ubicación: (ver plano I-IL-03)

Tipología: ver Ficha Técnica PL1

12.11. Provisión y Colocación de PL4

Plafón en losa para LED Spot 111

Cantidad: 4

Ubicación: (ver plano I-IL-03)

Tipología: ver Ficha Técnica PL4

13. INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades

Las instalaciones sanitarias se proyectan totalmente nuevas y se encuentran expresadas en el Plano de Instalación Sanitaria (ver plano I-S-01).

Los planos indican de manera general, la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse, buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia, en tanto no varíen las cantidades y/o las condiciones de trabajo. Estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno, hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

Planos Ejecutivos y Reglamentarios

El Contratista deberá realizar en base a los planos de licitación, los planos ejecutivos necesarios para la obra y los reglamentarios que deberá presentar para su visado por la Inspección de Obra, bajo responsabilidad de su firma o de un representante técnico habilitado. Asimismo preparará los planos de detalle y modificación que fuere menester y el plano conforme a obra, que se ajustará a las instalaciones ejecutadas.

i) Los planos originales, ejecutados en base a los planos de licitación, con 3 copias papel de los mismos, para su aprobación por la Universidad.

Cualquier modificación u observación introducida por estas Reparticiones a estos planos no será considerado de ninguna manera como adicional por su ejecución en obra y deberá ser comunicada a la Inspección acompañando la correspondiente boleta de observaciones y una vez corregidos los originales (sin costo adicional) por el Contratista entregará cuatro (4) copias heliográficas de cada uno de los planos visados.

ii) Planos de Montaje, presentados con suficiente antelación al comienzo de las tareas de cada sector ante la Inspección de Obra para su aprobación. Deberá verificar las medidas y cantidades de cada elemento de la instalación al efectuar los planos, siendo responsable de que la ejecución documentada sea conforme a su fin.

El tamaño de los planos será similar al de la documentación de Proyecto que forma parte del presente Pliego, salvo expresa indicación de la Inspección de Obra, siendo sus escalas y rótulos conforme lo establezca la misma, debiendo el Contratista entregar tres (3) copias de los planos de montaje y taller.

- iii) Los planos necesarios para documentar cualquier modificación que introdujera al proyecto aprobado, sea cual fuere la causa de esa modificación. Estos planos deberán ser confeccionados en calco acompañando a los mismos cuatro (4) copias heliográficas de cada uno y sin costo adicional al Comiteante.
- iv) Los juegos originales en film y copias heliográficas del plano conforme a obra, para su aprobación por la Inspección.
- v) Planos conforme a obra, detalles especiales, detalle de montaje de equipos a solicitud de la Inspección de Obra, en formato CAD con arquitectura en negro y sin propiedades, instalaciones en colores reglamentarios.

Terminados los trabajos, el Contratista, tendrá obligación de entregar los planos conforme a obra. Toda la documentación deberá ser presentada en material reproducible; film y soporte digital.

13.1. Distribución de Agua Fría y Caliente

Las instalaciones para la Distribución de Agua Fría y Caliente se proyectan totalmente nuevas y se encuentran expresadas en el Plano de Instalación Sanitaria (ver plano I-S-01).

La mano de obra para la ejecución del presente ítem, deberá ser calificada y supervisada por Sanitarista habilitado.

El suministro general de Agua se tomará de la instalación existente en el punto más próximo y conveniente a coordinar con la Inspección de Obra.

El suministro del tendido de Agua Caliente, se conectará en el primer piso, al termotanque eléctrico existente en actual office y en la Planta Baja, se conectará a termotanque eléctrico de 50 litros nuevo, ubicado en el office proyectado, a ser provisto por el Contratista (13.2).

Todo el tendido será realizado en cañería Polipropileno Copolímero para Termofusión (tipo Aquasystem) con las conexiones y accesorios correspondientes.

Cada local húmedo, contará con llaves de paso o corte independientes con campana y vista cromada, a fin de facilitar la ejecución de futuras reparaciones.

Toda la cañería quedará oculta en muros o sobre cielorrasos suspendidos (según corresponda).

Antes del "tapado" de la misma, se realizará prueba hidráulica, bajo supervisión de la Inspección de Obra, a fin de garantizar la total hermeticidad de los circuitos. No se admitirán goteos ni filtraciones de ningún tipo y de constatarse los mismos el Contratista deberá realizar las operaciones de reparación debidas, sin generar costos adicionales.

El dimensionado de los caños deberá ser el adecuado para garantizar el correcto suministro de agua a todos los artefactos, garantizando el caudal y la presión constante necesaria para cada uno de ellos.

Se tendrá especial cuidado al momento de la ejecución de los trabajos, de garantizar la continuidad de suministro de agua al resto del edificio, que seguirá funcionando como lo hace habitualmente y ante la necesidad de realizar algún corte temporal del mismo, se informará a la Inspección de Obra con suficiente anticipación a fin de tomar las medidas que considere necesarias.

Nota:

Las Canalizaciones para la Instalación de Provisión de Agua están contempladas en el ítem Albañilería (3.7)

13.2. Provisión y Colocación de Termotanque Eléctrico



El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un termotanque eléctrico de 50 litros, de marca y calidad reconocidas en el mercado, que irá ubicado en el office proyectado en Planta Baja para el suministro de Agua Caliente de los locales correspondientes en la misma (ver plano I-S-01). Deberá entregar ficha técnica que exprese las características del mismo, su rendimiento, nivel de recuperación etc. Deberá entregar, a su vez, el manual de mantenimiento y la garantía correspondientes.

13.3. Desagüe de Equipos de Aire Acondicionado.

A la salida de cada unidad interior de equipos de Aire Acondicionado, deberá preverse la instalación de cañería de desagüe para el agua de condensado.

Todo el tendido será realizado en cañería Polipropileno Copolímero para Termofusión (tipo Aquasystem) con las conexiones y accesorios correspondientes.

En los casos donde no se pueda mantener la pendiente natural para del drenaje de los equipos, se deberá proveer e instalar una bomba de desagüe a los efectos de asegurar el correcto drenaje de los mismos.

Toda la cañería quedará oculta en muros o sobre cielorrasos suspendidos (según corresponda), y descargará a la PPA más cercana y conveniente a fin de conectarla a la instalación Cloacal Existente.

Antes del "tapado" de la misma, se realizará prueba hidráulica, bajo supervisión de la Inspección de Obra, a fin de garantizar la total hermeticidad de los circuitos. No se admitirán goteos ni filtraciones de ningún tipo y de constatare los mismos el Contratista deberá realizar las operaciones de reparación debidas, sin generar costos adicionales.

Las tareas necesarias para la ejecución de estos trabajos será debidamente coordinada con el responsable propuesto, por el Contratista para la Instalación Termomecánica y deberá basarse en los planos ejecutivos que dicho profesional presente para ser aprobados por la Inspección de Obra. (Ver ítem 15.- Instalación Termomecánica).

Nota:

Las Canalizaciones para la Instalación Desagües de Equipos de Aire Acondicionado están contempladas en el ítem Albañilería (3.7)

13.4. Instalación Cloacal.

Las instalaciones para la Desagües Cloacales se proyectan totalmente nuevas, hasta su conexión a la cámara de Inspección más próxima y conveniente para su integración con la red Cloacal Existente, y se encuentran expresadas en el Plano de Instalación Sanitaria (ver plano I-S-01).

Toda la cañería y accesorios necesarios para la ejecución de la instalación, serán de Polipropileno de Alta Resistencia al impacto y aplastamiento y de uniones deslizables del tipo Duratop, Awaduct, o similar equivalente.

La mano de obra para la ejecución del presente ítem, deberá ser calificada y supervisada por Sanitarista habilitado.

El dimensionado de los caños y las pendientes necesarias deberán ser las adecuadas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Antes del "tapado" de la instalación, se realizará prueba hidráulica, bajo supervisión de la Inspección de Obra, a fin de garantizar la total hermeticidad y el correcto fluido de los desagües cloacales. No



se admitirán goteos, filtraciones u obstrucciones de ningún tipo y de constatarse los mismos el Contratista deberá realizar las operaciones de reparación debidas, sin generar costos adicionales.

Se tendrá especial cuidado al momento de la ejecución de los trabajos, de garantizar la continuidad del funcionamiento de la instalación cloacal existente para el resto del edificio, que seguirá en operación como lo hace habitualmente y ante la necesidad de realizar alguna modificación temporal que afecte el normal funcionamiento del mismo, se informará a la Inspección de Obra con suficiente anticipación a fin de tomar las medidas que considere necesarias.

Nota:

Las Canalizaciones para la Instalación Desagües Cloacales están contempladas en el ítem Albañilería (3.7)

14. ARTEFACTOS, GRIFERÍAS, ESPEJOS Y ACCESORIOS

Generalidades

El Contratista deberá realizar la provisión y colocación de todos los Artefactos Sanitarios, Griferías, Espejos y Accesorios según la ubicación y descripciones que se indican en los planos de Detalles Sanitarios (*ver planos DSA-01 a DSA-04*).

Se incluyen todos los elementos necesarios para su colocación, conexionado, flexibles, campanas par vista cromadas, sifones, etc.

14.1. Inodoro Corto

Inodoro Corto con asiento y tapa MDF laqueada

Cantidad: 4

Tipo: Ferrum, Línea Marina o similar equivalente.

14.2. Inodoro Corto Especial Discapitados

Inodoro corto altura para discapitados (485 mm.) de loza blanca incluyendo asiento con frente abierto (MDF) blanco sin tapa.

Cantidad: 1

Tipo: Ferrum, Línea Espacio o similar equivalente.

14.3. Válvula para descarga de Inodoro

Válvula de descarga automática para inodoro con tapa tecla.

Cantidad: 5

Tipo: FV Pressmatic o similar equivalente.

14.4. Lavatorio a pedestal

Lavatorio a pedestal, 1 agujero para monocomando.

Cantidad: 2

Tipo: Ferrum, Línea Andina o similar equivalente.

14.5. Lavatorio Especial Discapitados

Lavatorio 1 agujero para monocomando con soporte basculante, especial para discapitados.

Cantidad: 1

Tipo: Ferrum, Línea Espacio o similar equivalente.

14.6. Bacha Redonda Acero Inoxidable

Bacha redonda de 30cm. de acero inoxidable.

Cantidad: 2

Tipo: Ferrum, Johnson, Mi Pileta o similar equivalente.

14.7. Bacha Doble de Cocina Acero Inoxidable

Bacha doble de cocina de 70cm. de acero inoxidable.

Cantidad: 1

Tipo: Johnson, Mi Pileta o similar

14.8. Monocomando para Baño

Grifería monocomando de lavatorio para baño cromada,

Cantidad: 5

Tipo: FV Smile o similar equivalente

14.9. Monocomando para Cocina

Grifería monocomando para fregadero de cocina, cromada,

Cantidad: 1

Tipo: FV Unimix, o similar equivalente

14.10. Espejos Fijos

Espejo pegado sobre revoque con marco de perfil "L" de acero inoxidable o aluminio anodizado, enrasado al revestimiento de baños, medidas según planos de detalles.

Cantidad: 4 (aproximadamente 2,40 m2 totales)

14.11. Espejos Basculante

Espejo Basculante, apto para baño de discapacitados de 60cm.x80cm, Marco Blanco

Cantidad: 1

Tipo: Ferrum Línea Espacio, o similar equivalente.

14.12. Barral "U" Fijo

Barral Fijo tipo "U" de aproximadamente 60cm. Blanco,

Cantidad: 1

Tipo: Ferrum Línea Espacio, o similar equivalente

14.13. Barral "U" Rebatible

Barral Rebatible tipo "U" de aproximadamente 60cm. Blanco,

Cantidad: 1

Tipo: Ferrum Línea Espacio, o similar equivalente.

14.14. Portarrollo de PVC

Portarrollo de PVC Blanco para rollos de 300m., con cierre a llave.

Cantidad: 5

14.15. Dispensador de toallas intercalables

Dispensador de PVC para toallas de papel intercalables, con cierre a llave.

Cantidad: 5

14.16. Dispensador de Jabón Líquido

Dispensador de PVC para Jabón Líquido con contenedor rellenable y con cierre a llave.

Cantidad: 5

15. INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA**Generalidades**

Los trabajos incluirán la provisión y montaje de los elementos y la ejecución de todos los trabajos necesarios para las instalaciones de aire acondicionado de la Planta Baja y 1° piso del edificio,

previando la instalación básica de equipos acondicionadores correspondientes indicados en planos. (ver plano I-AA-01).

El sistema adoptado para el proyecto de la Instalación Termomecánica es del llamado "Sistema Separado" (de Split) que combina Unidades de pared y Unidades de Baja Silueta para distribución de Aire por conductos.

El Contratista será responsable de revisar la documentación licitatoria completa, con el objeto de cotejar posibles interferencias con otras instalaciones proyectadas, verificar a través de su Visita a Obra, la factibilidad del proyecto licitatorio a fin de generar la documentación Ejecutiva necesaria para la ejecución de los trabajos previa aprobación por la Inspección de Obra.

Ingeniería:

Se emplean los términos Ingeniería de Detalle o Ingeniería Ejecutiva para designar el producto elaborado a partir del Proyecto contenido en estas Especificaciones Técnicas y planos de ingeniería básica.

El resultado de la referida Ingeniería Ejecutiva consiste en el conjunto de planillas de cálculo, planos, láminas, dibujos de detalle e instructivos a partir de los cuales se desarrollará la obra.

Una vez logradas las correspondientes aprobaciones por parte de la Inspección de Obra dicha documentación será remitida por el Contratista al personal de obra para la implementación de la instalación.

Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista presentará un plan general de numeración de planos y elaborados de ingeniería a los cuales deberá ceñirse estrictamente.

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes revisadas y/o mediante una descripción de la modificación introducida en la revisión.

Forma parte de la Ingeniería la coordinación de las presentes instalaciones con los distintos gremios intervinientes en la presente Obra.

Con antelación suficiente, previo al inicio de obras en cada sector, la Contratista entregará los planos correspondientes confeccionados en sistema AUTOCAD 2008.

Previo a efectuar cualquier modificación en obra respecto de lo aprobado previamente, la Contratista solicitará, con la debida antelación, la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Conformación de la Ingeniería de Detalle e Ingeniería Ejecutiva:

Dicha Ingeniería será constituida, como mínimo, por la siguiente documentación:

a) Memorias de Cálculo

Balace Térmico Invierno-Verano.

Selección de los equipos split con indicación de marca y modelo y consumo eléctrico.

Cálculo del Piping de cañerías, indicando longitudes de circuitos, tipo y cantidad de accesorios y cálculo de diámetros.

b) Planos de Ingeniería General:

P 1: Red de Conductos de distribución de aire (Alimentación y retorno en doble línea) con indicación de posición de equipos y elementos accesorios y sus características. (Plantas y Cortes).

P 2: Red de Cañerías de freón con posición de equipos, instalación de soportes y dilatadores y elementos accesorios y sus características. (Plantas y Cortes).

P 3: Red de Instalación Eléctrica con posición de equipos, cañerías, cajas y ramales de alimentación de fuerza, comando, controles y posición de Tableros y elementos accesorios y sus características. (Plantas y Cortes).

P 4: Instalación de elementos de control y comando con indicación de marca, modelo, cantidad de puntos de control, tensiones de alimentación, sección de conductores y diámetro y tipo de cañerías.

Instalación Eléctrica de Termomecánica:

El proveedor de instalación eléctrica general, dejara al pie de cada equipo separado, de cada unidad exterior condensadora (si la Inspección de Obra así lo determina), un ramal alimentador con llave de corte y fusible. Será responsabilidad del instalador termomecánico, coordinar la ubicación de estas llaves de corte y el posterior conexonado de eléctrico hasta cada elemento a alimentar.

Toda la cañería y comando desde las unidades condensadoras hasta las unidades evaporadoras será provista y ejecutada por contratista de termomecánica.

Criterios para el planteo de ubicación de equipos:

Se deberán disponer los equipos de manera tal que se facilite el acceso a los mismos y a sus partes para propósitos de mantenimiento periódico, reparaciones, ajustes, regulaciones y eventual sustitución del equipo completo.

Se respetarán todas las recomendaciones de los fabricantes en cuanto a las áreas de servicio necesarias.

Igualmente se deberán prever los medios y facilidades para el acceso a otros sistemas, equipos y sus partes que siendo ajenos al Sistema de Acondicionamiento Térmico se hallan afectados por este por razones de emplazamiento.

Será responsabilidad de la Contratista verificar que los equipos cotizados se ajusten a las distintas condiciones locativas y las presentes Especificaciones.

Cañerías de refrigerante

Todas las cañerías de los circuitos frigoríficos serán dimensionadas para cumplir con las siguientes condicionantes.

1. Cañería de gas: pérdida de carga correspondiente a 1 °C.
2. Cañería de líquido: pérdida de carga correspondiente a 0,5 °C.

Para el dimensionamiento de las cañerías de los distintos circuitos se considerarán aquellos recomendados por el fabricante de los equipos para tener un funcionamiento con mayor eficiencia y alta seguridad.

Se tendrán en cuenta las distancias máximas recomendadas en cada caso, de modo que no se afecte en forma significativa el rendimiento del equipo.

Elección de Equipos

El proyecto ha sido realizado con conjuntos Split media presión tipo "baja silueta" marca LG, pudiendo el oferente proponer marca alternativa, siempre que se respete la cantidad y potencia mínima indicada en planos.

Las marcas indicadas en estas Especificaciones son con el fin de definir el nivel de calidad requerido. Marcas aceptables, tanto para Split de pared como split de conductos:

- Carrier
- LG
- Electra
- BGH

Unidades evaporadoras de conducto de sistemas separados

Sus principales características serán:

- o Unidad compuesta por módulo ventilador y módulo intercambiador, provistos de forma separada.

- o Ventilador centrífugo.
- o Posición múltiple: vertical u horizontal.
- o Transmisión por correa y polea variable.
- o Filtro de intercepción electrostática, lavable.
- o Panel removible para limpieza de la serpentina
- o Paneles con aislamiento interno en polietileno expandido revestido con capa de aluminio.
- o Conexiones de refrigerante para soldar.
- o Bandeja de condensado de pieza única en polietileno de alto impacto
- o Dispositivo de expansión termostático

15.1. EQUIPOS *(ver plano I-AA-01)*

15.1.1. Baja Silueta FC 9000 para conductos

Equipo de Baja silueta Frío Calor para distribución de aire por conductos de 9000FC

Cantidad: 1

15.1.2. Baja Silueta FC 15000 para conductos

Equipo de Baja silueta Frío Calor para distribución de aire por conductos de 15000FC

Cantidad: 1

15.1.3. Split FC 3000

Equipo Split de pared Frío Calor de 3000 Frigorías

Cantidad: 5

15.1.4. Split FC 4500

Equipo Split de pared Frío Calor de 4500 Frigorías

Cantidad: 2

15.1.5. Split F 2200

Equipo Split de pared solo Frío de 2200 Frigorías

Cantidad: 1

15.2. INSTALACION *(ver plano I-AA-01)*

15.2.1. Conductos, aislaciones y accesorios *(ver plano I-AA-01)*

Conductos de distribución de aire

El diseño, construcción y ensayo de los sistemas de conductos deberá ajustarse a lo establecido en los siguientes documentos y normas en su revisión:

SMACNA

Sheet Metal and Air – Conditioning Contractors National Association.

ASHRAE.

La clase a la cual deberán ceñirse los espesores de chapas, las juntas, refuerzos, sellados, soportes, etc., corresponderán con la presión relativa máxima del sistema.

Esto no solo incluye los conductos propiamente dichos sino también registros, puertas de acceso, compuertas, dampers contrafuego, dampers en derivaciones con sectores y regulador con indicación, guidores en curvas cuyo mínimo radio lo haga necesario, etc.

Los recorridos y medidas indicados en el plano son esquemáticos y el Contratista deberá realizar los definitivos según las premisas básicas, lo que no provocará en ningún caso costo adicional.

La rigidez de los conductos será aumentada, plegando las chapas que forman sus costados en el sentido de diagonales de longitud suficiente.



Las uniones transversales y longitudinales podrán ser pestañadas, deberán ser estancas y libres de rebabas o salientes. Las juntas transversales serán tipo marco slip. Serán construidas con la prolijidad necesaria para garantizar su hermeticidad.

Las uniones entre tramos serán efectuadas por medio de pestañas levantadas y herméticamente asegurada. En todos los casos en que el montaje o la posibilidad de desmontaje por mantenimiento lo exijan, se colocarán bridas de hierro ángulo abulonadas con junta de goma sintética.

Las curvas deberán ser de amplio radio, colocándose guidores cuando la relación entre el radio de curvatura del eje del conducto y el ancho del mismo, sea menor o igual a 1 o conforme a normas SMACNA.

Si algún tramo de conducto cruza una junta de dilatación del edificio, en dicho lugar se interrumpirá uniéndose los extremos con junta de lona impermeable desmontable.

Los conductos serán sujetos mediante planchuelas de hierro galvanizado no menor de 3/4" x 1/8" espaciados no más de 2.0 m, fijadas a la estructura del edificio o de la cubierta mediante uniones abulonadas o soldadas. El contratista presentará planos de detalles para su aprobación del sistema de soporte y anclaje.

Cuando deban atravesar mampostería, la unión deberá realizarse por medio de collares de hierro con bridas que ajusten fuertemente.

Todo ensanche o disminución de sección será realizada en forma gradual y de acuerdo a las reglas del arte.

En el origen de cada ramal se colocará una pantalla deflectora con sector exterior de fijación con manija e indicador de posición. Estos deflectores tendrán eje de diámetro no menor de 9,5 mm. (3/8") con arandelas de acero en las extremidades y montadas sobre bujes de bronce o Teflón.

Las dimensiones de los conductos deberán calcularse considerando que la pérdida unitaria de carga deberá mantenerse constante a lo largo de todo el recorrido de los mismos. Las velocidades iniciales de cálculo no deberán sobrepasar los siguientes valores:

Para conducto principal de alimentación: 300 m/minuto.

Para conducto principal de retorno 240 m/minuto

Los calibres de chapa galvanizada a utilizar serán los siguientes:
Para conductos rectangulares

Conducto de lado mayor hasta 0,75 m: BWG N° 25

Conducto de lado mayor hasta 1,50 m: BWG N° 22

Todos los conductos que superen en un lado la dimensión de 1,50m, serán reforzados con marco de hierro ángulo, de 32 mm de lado por 3,17 mm de espesor, montados uno por cada metro de longitud. El dimensionado indicado en planos es preliminar, debiendo el Contratista realizar sus propios cálculos y selección.

Los conductos serán conectados al equipo mediante juntas de lona impermeable o PVC de 20 cm de largo con el fin de evitar la transmisión de vibraciones.

Los conductos destinados a sistemas de ventilación deberán ser herméticos, soldados en sus juntas o sellados con siliconas.

Se tomarán las medidas necesarias para mantener el interior de los conductos limpios durante la obra.

No se permitirá soportar cañerías de cualquier tipo, bandejas o cualquier otro elemento de las estructuras de los conductos



Aislación de Conductos

Los conductos de inyección y tomas de aire exterior se aislarán exteriormente con manta de lana de vidrio con foil de aluminio de fieltro metálico de Isover de 20 kg/m³, o similar, con 38 mm de espesor.

Todos los paneles o mantos de aislación se montarán en forma uniforme, recubriendo las juntas con cinta adhesiva de aluminio perm-tape y asegurando la retención de la aislación con ataduras de alambre recocido galvanizado y esquineros de chapa de H^ºG^º.

Se aislarán todas las bridas, no interrumpiéndose en los soportes ni al atravesar muros o losas.

Si algún tramo quedara a la vista, éstos llevarán un posterior revestimiento de chapa de H^ºG^º pintada y prolijamente terminada.

Tratamiento similar a éste último tendrá dentro de salas de Máquinas o equipos.

Los conductos de retorno que estén dentro de cielorrasos no se aislarán; los que estén o recorran exteriores o zonas no acondicionadas se aislarán de similar manera a los de alimentación.

15.2.2. Rejas, difusores y rejas de retorno (ver plano I-AA-01)

La construcción, diseño y parámetros de selección deberán ajustarse a lo establecido en los siguientes documentos y normas en su última revisión:

ANSI/ASHRAE 70-1991

ASHRAE 113/90

ANSI S1.31-1980

El material será chapa galvanizada pintado blanco al horno; contarán siempre con regulación 100%, y las rejas de inyección serán de doble deflexión.

Serán marca Ritrac, o similar aprobado.

En los planos se ha realizado una redistribución de los difusores preliminar e indicativa. Posteriormente se coordinará con la Inspección de Obra el diseño y ubicación definitiva, teniendo en cuenta también la simetría con las luminarias de los locales y el tendido de los conductos existentes.

Todos los difusores y rejas de inyección serán seleccionadas de acuerdo a los niveles sonoros recomendados por Norma, en particular no excederán NC 30 en aulas.

La velocidad máxima será del orden de 120m/min.

La sección de salida asegurará el alcance necesario en cada caso sin originar ruidos.

Las rejas de retorno e interconexión, serán tipo celosía horizontal, chapa de hierro DD pintada al horno, con regulación 100%.

La velocidad máxima será del orden de 110m/min.

15.2.3. Cañerías de refrigerante con aislación. (ver plano I-AA-01)**Cañerías de refrigerante**

Todas las cañerías de los circuitos frigoríficos serán dimensionadas para cumplir con las siguientes condicionantes.

1. Cañería de gas: pérdida de carga correspondiente a 1 °C.
2. Cañería de líquido: pérdida de carga correspondiente a 0,5 °C.

Para el dimensionamiento de las cañerías de los distintos circuitos se considerarán aquellos recomendados por el fabricante de los equipos para tener un funcionamiento con mayor eficiencia y alta seguridad.

Se tendrán en cuenta las distancias máximas recomendadas en cada caso, de modo que no se afecte en forma significativa el rendimiento del equipo.

Cañerías de gas refrigerante para equipos de expansión directa:

Las cañerías de líquido y succión serán ejecutadas con tubos de cobre electrolítico, con terminación interior espejo de 0.8 mm de espesor, con accesorios especiales y soldaduras de plata industrial. Todas ellas deberán estar aisladas con tubos de elastómero de celda cerrada marca Vidoflex, de un mínimo de 9 mm de espesor, manteniendo constante la barrera de vapor y evitando condensación. Ambas cañerías serán aisladas dado que se trata de equipos con inversión de ciclos.

En todos los casos, los tendidos deberán realizarse con material nuevo de 1ª calidad y los soportes deberán diseñarse contemplando lo requerido para aislación antivibratoria, utilizando para ello elementos elásticos que correspondan.

La cañería que circula a la intemperie se dispondrán para su protección sobre bandejas portátiles con tapa provistas de los accesorios correspondientes y piezas para derivaciones, curvas y uniones.

Debido a la longitud de las cañerías deberá considerarse completar la carga de gas y aceite de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Deberán considerarse el siguiente procedimiento durante la instalación de las cañerías:

15.2.4. Montaje, pruebas y puesta en marcha. (ver plano I-AA-01)

Incluye el traslado a Obra, la mano de obra y herramienta necesarios para el izaje y la ejecución completa de la Instalación Termomecánica.

Como condición para la recepción Provisoria de deberán efectuar:

Pruebas y Ensayos de funcionamiento:

Se verificará el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, cumpliendo con las previsiones detalladas y aprobadas de las Ingenierías de Detalle y Ejecutiva, de acuerdo al protocolo que la Gerencia de Obras y Mantenimiento ponga a disposición del Contratista a ése efecto; en caso de que de los ensayos y pruebas surgiera incumplimiento del mismo o sus valores de referencia, o de los valores previamente aprobados, la prueba se repetirá hasta que la parte observada sea reparada por el Contratista a su total costo.

Los valores de rendimiento térmico, velocidades y/o caudales realmente inyectados a los ambientes no diferirá en más / menos de un 5% de los valores estipulados en planillas de diseño definitivo confortantes de la Ingeniería de Detalle y/o Ejecutiva.

Presentación de Documentación Final:

La Contratista deberá, al finalizar la obra:

1. Entregar los folletos, manuales, etc. de todos los equipos y materiales instalados.
2. Entregar las "Planillas de Características y Datos Garantizados" de todos los equipos y máquinas, indicando: marca, modelo, capacidad y consumo de electricidad, agua y otros suministros, según corresponda.
3. Suministrar la lista de repuestos recomendados para un período de 1 (un) año.
4. Entregar las garantías de equipos, máquinas y elementos.
5. Entregar el manual de uso y mantenimiento.
6. Haber instruido al personal designado por el Banco para el manejo de la Instalación.

Revisión final en presencia de la Inspección de Obra:

Al concluir el montaje y antes de iniciar las pruebas, la Contratista revisará cuidadosamente la instalación y la terminará en todos sus detalles. En especial tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Terminación de los circuitos de aire con todos sus detalles.
2. Revisar si el sistema está provisto de todas las conexiones para efectuar las mediciones necesarias.
3. Instalación de filtros de aire.
4. Lubricación de todos los equipos.
5. Completar la colocación del instrumental y los controles automáticos.
6. Revisión de los circuitos de refrigeración contra fugas.
7. Preparar esquemas de control automático de acuerdo a la obra.
8. Instalar esquemas y planos de Tableros en la contratapa de los mismos dentro de sobre acrílico.
9. Graduar los controles automáticos y de seguridad a su punto requerido.
10. Limpiar toda la instalación y remover elementos temporarios.
11. Limpieza de todos los equipos, tableros y ventiladores con esponja, detergentes, aspiradora, etc.
12. Reparar pintura de equipos que se hubieran dañado.
13. Reparar aletas dañadas de serpentinadas.
14. Entregar copia del manual a la Inspección de Obra, de Operación, la puesta en marcha y regulación.
15. Proveer diagramas e instrucciones para el manejo.

La lista no excluye cualquier otro trabajo que la Contratista tenga que efectuar para poner la instalación en condiciones de terminación completa.

Planos conforme a obra y manuales de operación y mantenimiento:

La Contratista confeccionará los planos conforme a obra definitivos "según lo construido", los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos y serán entregados antes del momento de la recepción provisoria, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Entrega y Puesta en Marcha:

Una vez finalizadas las pruebas parciales funcionales, a satisfacción de la Inspección de Obra, la Contratista efectuará la puesta en marcha, regulación y la entrega de la instalación en funcionamiento normal para su recepción provisoria. Antes de tal evento entregará debidamente encarpetados, a la Inspección de Obra, tres juegos de:

1. Manual de Instrucciones de Manejo de la Instalación, en idioma castellano.
2. Manual de Mantenimiento de la Instalación. Incluirá el programa de mantenimiento preventivo. En idioma castellano.
3. Catálogos y planos de los equipamientos instalados.
4. Planos Conforme a Obra, de las plantas en esc. 1:50, con las ubicaciones de los equipamientos, recorridos reales de conductos y cañerías. Con cortes y detalles que faciliten la interpretación de los sistemas instalados de: aire, agua, eléctrico y control.

Recepción Final:

Estacionalidad:

La Recepción final ocurrirá cuando se haya probado suficientemente la instalación en funcionamiento normal tanto en época estival como invernal.

En caso de detectarse defectos, deterioros, o variaciones en la capacidad y rendimiento de cada equipo, dentro del plazo de garantía, la Contratista, deberá subsanarlas en la mayor brevedad posible, disponiendo de 48 hs., a partir de la notificación para comenzar con los trabajos, a su entero costo. De no ocurrir así la Inspección de Obra podrá encarar la ejecución de dichas tareas por terceros con cargo a la Contratista.

Transcurrido un año desde la Recepción Provisoria, en caso de haberse constatado el correcto funcionamiento de las instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva.

Garantía

El Contratista garantizará la instalación por el término de un año a partir de la recepción provisoria. Durante dicho lapso, todo problema del sistema que sea atribuible al Contratista, será resuelto por éste; efectuando los reemplazos, reparaciones o ajustes que fueran necesarios a su exclusivo cargo, siendo de su responsabilidad también la provisión de los repuestos.

15.2.5. plataforma metálica con pasarela. (ver plano I-AA-01)

El Contratista deberá proveer e instalar, según se indica en el Plano de Termomecánica, una plataforma de servicio para mantenimiento de los equipos exteriores, en el contrafrente del edificio, a modo de pasarela metálica incluyendo escalera tipo "Gato" para acceder a la misma. De ser necesaria la inclusión de refuerzos verticales (columnas metálicas), se coordinará con la Inspección de Obra la ubicación de las mismas.

16. ENTREPISO DE ESTRUCTURA METÁLICA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de mano de obra especializada, los materiales y herramental necesarios para la construcción de Entrepiso (construcción en seco) con el objeto de ampliar la superficie de uso de la Planta del Primer Piso y generar nuevos espacios para oficinas. (ver plano AEP-01)

16.1. Provisión y colocación de Entrepiso metálico

Incluye la construcción de dos sectores de entrepiso con el sistema Steel Framing (o similar equivalente), conformados por perfiles galvanizados normados, PGC y PCU de 200 mm y 150 mm respectivamente, modulados cada 40cm.

La estructura metálica, será amurada a muros perimetrales y a la estructura de hormigón existentes, e incluye la realización de columnas y vigas (en el mismo sistema), a los efectos de rigidizar el sistema adecuándolo a cargas de soporte.

Para el caso de ser necesario se utilizara un perfil IPN en caliente (según cálculos técnicos).

El cálculo estimado de soporte técnico del entrepiso es de 250kg x m², incluyendo su propio peso.

Se deberá contemplar que la conformación de la estructura de soporte contenga un sector denominado en el plano de referencia Espacio para Ascensor, que permita la posibilidad de ser desmontado a futuro, sin afectar a la totalidad la misma.

En su lado superior, el piso quedará preparado para colocar piso de Linoleum y se tomará como referencia de NPT (Nivel de Piso Terminado) el nivel alcanzado con el mismo material colocado sobre el solado existente en el Primer Piso. Esto implica que la continuidad en los NPT entre lo existente y lo nuevo debe ser perfecta, haciendo imperceptible la diferencia de materialidad de ambas estructuras.

Los entrepisos serán conformados con las siguientes multicapas:

- Perfilaría del sistema PGC y PGU
- Placas OSB de 18mm como diafragma rigidizador
- Aislación acústica con lana de 50mm (Isover)
- Banda aislante acústica (Knauf)
- Placa de yeso de 12.5 mm a modo de terminación o revestimiento inferior

17. TABIQUES DIVISORIOS DE OFICINAS

Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de mano de obra especializada, los materiales y herramental necesarios para la construcción de la totalidad de los Tabiques Divisorios de Oficinas expresados en los Planos de Arquitectura (ver plano AP-01 y AC-01), y detallados individualmente en las correspondientes Planillas de Detalle, (ver PL T-01 a PL T-15 incluidas en plano AutoCAD "Alem4560 Tabiques de Oficinas.DWG").

Los Tabiques de referencia, están conformados por una estructura modular de perfilaría autoportante de Aluminio Anodizado de 45mm que combina paños vidriados y ciegos.

Las Especificaciones Técnicas individuales de los mismos se encuentran detalladas en las Planillas anteriormente mencionadas.

Las medidas expresadas en planos son aproximadas. Estas deberán verificarse y ajustarse en Obra.

El contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, muestra de los materiales a utilizar previamente a la ejecución de los trabajos, para su aprobación.

Deberá presentar paleta de colores del material a utilizar en los paños ciegos y puertas para su selección.

La Inspección de Obra tendrá en cuenta para su análisis cualquier modificación o propuesta alternativa que iguale o mejore las características estéticas y de calidad del producto terminado, siempre y cuando no produzca incremento alguno a los precios del Contrato.

- 17.1. Provisión y colocación de Tabiques T-01
- 17.2. Provisión y colocación de Tabiques T-02
- 17.3. Provisión y colocación de Tabiques T-03
- 17.4. Provisión y colocación de Tabiques T-04
- 17.5. Provisión y colocación de Tabiques T-05
- 17.6. Provisión y colocación de Tabiques T-06
- 17.7. Provisión y colocación de Tabiques T-07
- 17.8. Provisión y colocación de Tabiques T-08
- 17.9. Provisión y colocación de Tabiques T-09
- 17.10. Provisión y colocación de Tabiques T-10
- 17.11. Provisión y colocación de Tabiques T-11
- 17.12. Provisión y colocación de Tabiques T-12 y T-12'
- 17.13. Provisión y colocación de Tabiques T-13
- 17.14. Provisión y colocación de Tabiques T-14
- 17.15. Provisión y colocación de Tabiques T-15

18. PINTURA

Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de mano de obra especializada, los materiales y herramental necesario para la ejecución la totalidad de los trabajos de Pintura correspondientes al presente ítem, que se hallan expresados en los planos y en la Planilla de Locales adjunta de la documentación licitatoria.

Deberá desarrollar los trabajos respetando las reglas del arte de la construcción, y cuidar esmeradamente la prolijidad en las terminaciones y la calidad en general de los trabajos.

La Inspección de Obra determinará si la calidad de los trabajos terminados resulta satisfactoria.

En el caso que la Inspección de Obra, manifieste objeciones con respecto a la calidad de las terminaciones, el Contratista deberá realizar los procedimientos, aportar los medios y trabajos pertinentes para lograr la

calidad exigida para su aprobación, sin que esto genere costos adicionales o modifique los montos del Contrato.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a sólo juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá preservar los solados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijados.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección de Obra.

Enduidos, imprimadores, fijadores

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

18.1. Latex Impermeabilizante para Exterior

Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10 % y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque.

Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez seca, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y posteriormente se procederá como en Pintura al látex sobre muros y cielorrasos.

18.2. Latex Acrílico en muros Interiores

Pintura a base de una emulsión de un Copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores.

No debe mezclarse con pinturas de otras características.

Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua suficiente para obtener un fácil pintado.

Dar una mano de fijador diluido con aguarrás, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

- Después de 8 horas lijar con lija fina 5/0 en seco.

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

- Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. Se aplicarán por lo menos dos manos.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajaran, según absorción de las superficies. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijar dos manos de enduido plástico al agua, luego de lijado, las operaciones serán las indicadas anteriormente.

18.3. Latex Acrílico en Cielorrasos

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores.

No debe mezclarse con pinturas de otras características.

Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua suficiente para obtener un fácil pintado

Dar una mano de fijador diluido con aguarrás, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

- Después de 8 horas lijar con lija fina 5/0 en seco.

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

- Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. Se aplicarán por lo menos dos manos.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajaran, según absorción de las superficies. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijar dos manos de enduido plástico al agua, luego de lijado, las operaciones serán las indicadas anteriormente.

18.4. Esmalte Sintético en Carpinterías Metálicas

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxido aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.

b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.

c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.

d) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.

e) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.

f) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.

g) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.

h) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.

i) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

18.5. Esmalte Sintético en Carpinterías de Madera

Se limpiarán las superficies con un cepillo de cerda dura, eliminando manchas grasosas con aguarrás o nafta.

Se liján en seco, con papel de lija de grano adecuado, evitando ralladuras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.

Se dará una mano de fondo blanco sintético posteriormente se aplicará enduido a espátula en capas delgadas, dejando transcurrir ocho horas entre mano y mano, lijando a las 24 horas.

Se darán dos manos de esmalte sintético a pincel, rodillo o soplete, de aproximadamente 30 micrones de espesor de película cada una, dejando secar 34 horas y lijando entre mano y mano.

Rigen para el acabado las mismas prescripciones que para el Esmalte Sintético sobre Carpinterías Metálicas y Herrerías.

